

**SESIÓN ORDINARIA N°06 - NEUQUÉN, abril 25 de 2019**

Concejal Presidente: Buenos días. A los concejales por favor tomar asiento. Siendo las 11 horas 28 minutos del día 25 de abril damos inicio a la 6ª Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo 2019. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. Secretario Legislativo: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

<b>CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL DURÁN, LUIS ALBERTO</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL FERRARESSO, MARÍA EUGENIA</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL GARCÍA CRESPO, PATRICIA</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL GONZÁLEZ, JORGELINA</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL LARA, MARIO</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL MALETTI, CECILIA</b> .....	<b>AUSENTE</b>
<b>CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO</b> .....	<b>AUSENTE</b>
<b>CONCEJAL MERLO, VANINA</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL MONTECINOS, KARINA</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL MONZANI, GUILLERMO</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL NICOLA, ALEJANDRO</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL OUSSET, JUAN LUIS</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL PLAZA, LAURA</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL SÁNCHEZ, FRANCISCO</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL SÁNCHEZ, MANUEL</b> .....	<b>PRESENTE</b>
<b>CONCEJAL ZÚÑIGA, MARCELO</b> .....	<b>PRESENTE</b>

Concejal Presidente: Con la presencia de 16 concejales y establecido el quórum legal damos comienzo al tratamiento del Orden del Día. Primer Punto del Orden de Día, como primer punto pongo a consideración la inasistencia de los concejales a la Sesión pasada. Lo que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Segundo Punto del Orden del Día. Homenajes y Otros Asuntos. Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Vanina Merlo tiene la palabra. Concejal Merlo: Gracias señor Presidente en el día de hoy quiero ofrecer una especial homenaje para la señora Liliana Monsalve que ha sido moza de esta institución por más de 25 años, ha fallecido el día 19, viernes 19 de este mes, así que en nombre de todo el bloque del Movimiento Popular Neuquino queremos brindar las condolencias a sus amigos, a sus familiares y seres queridos y desearles toda la fuerza para poder atravesar este momento de tanto dolor. Como lo dije inicialmente solicitar un minuto de silencio de toda esta casa para una gran persona que ha dejado este mundo. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. También quiero hacer mención a la presencia del señor Oscar Ragni, de su señora esposa Inés Ragni, de Lolin, bienvenidos a las autoridades del colegio de ingenieros que en momentos más vamos a votar la distinción o la beca de estímulo por parte del Colegio de Arquitectos, bienvenidos. Ponemos a consideración, disculpe concejal, el minuto de silencio. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. (Minuto de silencio) Si no hay más pedido de palabra para rendir homenajes, queda abierto el pedido de palabra para Otros Asuntos. Si no hay pedido de palabra para Otros Asuntos pasamos al tercer Punto del Orden del Día que son las

Peticiones o Asuntos Particulares ingresados al Concejo los cuales se encuentran identificados en el Punto 3.A. que va desde la Página 1 a la 4.

Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0196/2019 - EXPEDIENTE N° CD-319-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN- UNE- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA REMITIR COPIA DEL INFORME REALIZADO POR LA CONSULTORA DELOITTE SOBRE AUDITORIA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N° 0197/2019 - EXPEDIENTE N° CD-028-M-2018 - CARÁTULA: MONETTA ROSANA PATRICIA. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA POR LIMPIEZA DE BALDÍOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0198/2019 - EXPEDIENTE N° 1623-M-2019 - CARÁTULA: MUN. DIRECCIÓN FORMULACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2018 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0199/2019 - EXPEDIENTE N° 22 25-M-2019 - CARÁTULA: MUN. DIRECCIÓN DE FORMULACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DICIEMBRE 2018 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0204/2019 - EXPEDIENTE N° 388-M-2019 - CARÁTULA: MUN. DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO. ELEVA PROPUESTA DE NOMBRE DE NAUFRAGIOS OCURRIDOS EN LAS COSTAS ARGENTINAS, Y DESIGNADOS PARA CALLES DENTRO DE LA ISLA 132 - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N° 0205/2019 - EXPEDIENTE N° 4454-O-2018 - CARÁTULA: OROPEL OSCAR RAMON. SOLICITA INTERVENCIÓN SOBRE PAGO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS 630200-0053745 ASFALTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0206/2019 - EXPEDIENTE N° 2429-C-2019 - CARÁTULA: CONCEJO DELIBERANTE DE NEUQUEN. ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE INFORME TRIBUTARIO DEL SR. REMIGIO CABEZAS N.C. 09-21-067-5669-0000 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0208/2019 - EXPEDIENTE N° CD-026-A-200 8 - CARÁTULA: ARANEA NORFA. SOLICITA CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0209/2019 - EXPEDIENTE N° CD-068-A-2009 - CARÁTULA: AVILA TERESA. SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS Y LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0210/2019 - EXPEDIENTE N° CD-351-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-MLDS-FRENTE NEUQUINO FPN-UNE- PROY. DE DECLARACION. EXPRÉSASE LA PREOCUPACIÓN DE ESTE CONCEJO DELIBERANTE POR LA MEDIDAS ADOPTADAS POR TRABAJADORES MUNICIPALES RELACIONADAS A SU SITUACIÓN CONTRACTUAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0211/2019 - EXPEDIENTE N° CD-383-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS - UCR CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. DESIGNASE HUGO DÍAZ A LA CALLE INDIVIDUALIZADA CON EL CÓDIGO 05122 ENTRE AZUCENA VILLAFLORES Y LOS ALAMOS Bº CONFLUENCIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0212/2019 - EXPEDIENTE N° CD -020-C-2019 -**

CARÁTULA: CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS ARGENTINAS. SOLICITA DESIGNAR TULIO LACROIX A UNA CALLE DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N° 0213/2019 - EXPEDIENTE N° CD-063-S-2019 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 293 - RESPECTO A LA LOCACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL - SE RESOLVIÓ: ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 0214/2019 - EXPEDIENTE N° CD-064-S-2019 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 292 - ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES CLIBA NEUQUÉN EJERCICIO 2017 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0215/2019 - EXPEDIENTE N° CD-010-L-2019 - CARÁTULA: LÓPEZ GARATE MAITE Y OTRA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS CONFERENCIAS Y SEMINARIOS QUE REALIZARÁ EL MAESTRO EN FILOSOFÍA ORIENTAL Y MONJE HINDUISTA SWAMI SATYANANDA DURANTE EL MES DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N° 0216/2019 - EXPEDIENTE N° CD-001-T-2019 - CARÁTULA: TRONCOSO ROLANDO JOSÉ. SOLICITA LICENCIA DE TAXI POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N° 0219/2019 - EXPEDIENTE N° CD-012-G-2019 - CARÁTULA: GUAYCOCHEA NORMA DEL CARMEN. REFERENTE A DEUDA CANON TRIBUTARIO LOTES BALDÍOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0220/2019 - EXPEDIENTE N° CD-009-A-2019 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL BERAKA. SOLICITA PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DEL LOTE E2, MANZANA 13, CALLE EL TRIGO 4912 BARRIO COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0222/2019 - EXPEDIENTE N° CD-021-C-2019 - CARÁTULA: CJAL BAGGIO FRANCISCO FRENTE NEUQUENO- FPN UNE. SOBRE NOTA PRESENTADA POR MARCHISONE MARÍA DEL CARMEN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0223/2019 - EXPEDIENTE N° CD-018-P-2019 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGO DE SECRETARIO TITULAR DE LA SECRETARÍA N° 2 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0224/2019- EXPEDIENTE N° CD-019-P-2019 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE VOCAL ABOGADO- SINDICATURA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0230/2019 - EXPEDIENTE N° CD-065-S-2019 - CARÁTULA: SOC. VECINAL BARRIO NUEVO. SOLICITA DESIGNAR TULIO LACROIX A LA PLAZOLETA UBICADA EN CALLE CEFERINO NAMUNCURÁ ENTRE AVDA.

**OLASCOAGA Y CALLE SAN LUIS - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.-**

Concejal Presidente: Pongo a consideración del cuerpo los destinos acordados a los referidos ingresos. Los que estén por la afirmativa?

Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad.

Pasamos al Punto 3.B que consiste en los expedientes, ya le doy la palabra concejal, que vienen con despacho de las Comisiones Internas comenzando por la de Acción Social. Concejal Ferraresso tiene la palabra. Concejal Ferraresso: Gracias señor Presidente. Es para alterar el Orden del Día y pedir el adelantamiento de la entrada, perdón, 232/19, Punto 4, Página 6 por tener invitados para el tratamiento del proyecto. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado.

Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0232/2019 - EXPEDIENTE N° CD-087-**

**B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - FRENTE NEUQUINA FPN-UNE –**

**F.I.T. PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA**

**BECA ESTÍMULO DE CAPACITACIÓN OSCAR ALFREDO RAGNI QUE**

**OTORGA EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA.-** En la

Comisión de Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas de este expediente. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa?

Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. Concejal Ferraresso solicitó nuevamente la palabra? Tiene la palabra. Concejal Ferraresso: Sí, para presentar el proyecto. Gracias señor Presidente. Bueno primero quiero dar la bienvenida a los invitados que tenemos hoy, un honor poder contar con la presencia de Inés Ragni, de Oscar Ragni, Lolín Rigoni, David Lugones, Hugo Radonich y las autoridades del Colegio de Arquitectos, el presidente del Colegio de Arquitectos Diego López de Murillas y la presidenta de la Regional I, Paula Poli, entre otros invitados que contamos hoy para acompañar este proyecto. La verdad que es un día importantísimo, creo para todos nosotros y lo digo desde el lugar también de colega matriculada del Colegio de Arquitectos. Me enorgullece que mi Colegio de Arquitectos hoy, porque es mi colegio, lo siento propio, esté realizando este homenaje a un compañero, a un compañero colega porque iba a ser un colega, Oscar Ragni, estudiaba arquitectura y Oscar Alfredo Ragni nació en el '55, mi papá es del '53, estudiaba en La Plata, acá en Neuquén estudió en el Colegio Don Bosco, fue al colegio Don Bosco, en el '73 se fue a estudiar arquitectura a La Plata, en el '76 vino a pasar sus vacaciones acá en Neuquén, como muchos de nosotros nos debemos sentir identificados, que nos fuimos afuera a estudiar y llegaba diciembre, después de rendir y volvíamos a nuestra ciudad a pasar nuestras vacaciones, quizás a trabajar, a hacer alguna changuita de práctica profesional pero Oscar vivió en otro contexto, no en el que nos tocó vivir a nosotros, a mí me tocó ser estudiante de arquitectura en la democracia y ese 23 de diciembre de 1976 Oscar salió y no volvió nunca más y acá está Inés y acá está Oscar padre y acá están los colegas que decidieron realizar este homenaje a un compañero que iba a ser arquitecto y que iba a ser matriculado, que iba a dignificar la profesión en nuestra provincia quizás y celebro el homenaje que hacen desde el Colegio de Arquitectos y nosotros decidimos acompañarlos a través de esta Declaración de interés municipal. El Colegio de Arquitectos en vez de poner una placa tan sólo con el nombre de Oscar decidió hacer este homenaje para todos aquellos estudiantes de arquitectura que desaparecieron en nuestro país durante la

dictadura cívico militar y la forma de homenajearlo es dejar este testimonio a través de una beca estímulo para aquellos que estudien arquitectura en nuestra región, creo que no pueden haber tenido más acertada decisión. Que hoy tres estudiantes por año puedan contar con becas libres, que las va a afrontar el Colegio de Arquitectos, las vamos a pagar los arquitectos de nuestra provincia, la verdad es que es un orgullo, me siento orgullosa que me represente esa institución. Gracias Diego, gracias Paula la verdad que lo que están haciendo con el colegio es tremendo. Este reconocimiento es para aquellos 30.000 compañeros detenidos y desaparecidos, presentes ahora y siempre. Memoria, verdad y justicia para todos. Gracias Inés, gracias Oscar, gracias a todos ustedes porque en realidad esto es un homenaje para ustedes. (Aplausos) Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Concejal Zúñiga tiene la palabra. Concejal Zúñiga: Gracias Presidente. Muy breve, respaldar y hacer propias las palabras y los conceptos de la concejala Ferraresso muy emotivas y precisas, por cierto María Eugenia, y simplemente agregar que nuestra ciudad, primero que esta decisión enaltece a una institución tan prestigiosa como el Colegio de Arquitectos en el mismo sentido que lo planteaba María Eugenia, enaltece a la institución, permite sembrar la memoria también, es decir, a la Ordenanza que permite que cada año se establezca una Baldosa reconociendo y reivindicando la historia de lucha de las y los militantes desaparecidos, asesinados en la dictadura de nuestra ciudad se le suma esta iniciativa que va a permitir sembrar más memoria, profundizar la búsqueda de verdad y de justicia en nuestra ciudad y hacer un reconocimiento a quienes desde su historia ya sea siendo estudiante, como en este caso, o militando en el movimiento obrero, en organizaciones sindicales, sociales, políticas tuvieron un protagonismo muy importante y un sueño que era soñar con una patria justa, con una patria libre, una patria con justicia social porque fueron básicamente esos sueños por los que lucharon, por los que pelearon y por los que fueron víctimas de la dictadura militar, así que, nuestro reconocimiento al Colegio de Arquitectos por esta iniciativa, a sus autoridades, a sus integrantes, en particular también al arquitecto Juan Elissetche que es asesor de la casa y ha ido de alguna manera realizando el trabajo de hormiga para conectar unos a otros para sumar respaldo a esta iniciativa, también el agradecimiento a nuestras madres de plaza de Mayo, Lolín, Inés, por estar aquí, nos hace bien es una caricia al alma, al corazón y a esta institución y por supuesto a sus compañeros de militancia en el caso de David, de Raúl y en particular a Oscar, a Oscar Ragni, muchísimas gracias por estar aquí y bueno entendemos que esto va a tener un respaldo unánime y ojalá sirva para que otras instituciones y también el propio estado las tome de ejemplo para poder replicarlas. Muchísimas gracias. (Aplausos) Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Darles la bienvenida a los invitados, decir que, por supuesto, adelantar que el bloque que integro junto con el concejal Durán va a acompañar enteramente esta propuesta, destacar a los autores del proyecto, a la concejala Ferraresso, destacar a Juan Carlos Elissetche que han sido uno de los impulsores también de difundir esto, pero no puedo dejar de mencionar, tratándose del tema que se trata, que la memoria, verdad y justicia también se refleja en las calles, en los espacios públicos y los monumentos de nuestra ciudad, en la carpeta del día de hoy y



para votar en la próxima Sesión hay un proyecto que hemos presentado de autoría de nuestro bloque para cambiarle el nombre a una calle de nuestra ciudad que lleva la denominación Domingo Trimarco, último gobernador de facto militar de esta provincia, la propuesta como ha sido difundida porque ha sido rechazada en tres oportunidades en este Concejo Deliberante es el cambio por el de Arlene Seguel, una joven que al igual que Oscar Ragni, que ha sido mencionado hoy, y tantos otros y otras, fue víctima de la dictadura militar y del Estado que acompañó esos procesos, así que, espero que este cuerpo evalúe para la próxima Sesión la posibilidad de acompañar la propuesta que he mencionado. Muchas gracias. Concejales: Gracias concejal y ahora por Secretaría Legislativa le daremos lectura al Proyecto. Secretario Legislativo: V I S T O: El Expediente N.º CD-087-B-2019; y CONSIDERANDO: Que el Colegio de Arquitectos de provincia del Neuquén a través del Instituto de Capacitaciones e Investigación, crea las Becas de Capacitación para estudiantes de la provincia del Neuquén y Alto Valle de Río Negro. Que por Resolución N.º 35/2019 del Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquén, se dispone la creación de La Beca de Capacitación "Oscar Alfredo Ragni", que a partir de este año otorga a estudiantes de la región. Que Oscar Alfredo Ragni nació en Neuquén el 17 de marzo de 1955 y cursó sus estudios secundarios en el Colegio Don Bosco, recibiendo de Bachiller. Que se inscribió en 1973 en la Facultad de Arquitectura, de acuerdo a su Legajo N.º 5938/1, donde cursó materias hasta el año 1976. Que participaba en el centro de estudiantes de la facultad como parte de la juventud universitaria peronista. Que el 23 de diciembre de 1976, Oscar fue secuestrado por un grupo de tareas del Ejército cuando salió engañado de la casa de sus padres en la ciudad de Neuquén para asistir a una supuesta obra del estudio de arquitectura donde trabajaba durante el receso universitario. Que según pudo reconstruirse, Oscar estuvo en el Centro Clandestino de Detención "La Escuelita" de Neuquén. Su caso fue juzgado en el marco de la causa N.º 666 Fº 69 Año 2008 (Reinhold) y en la causa N.º 83000779/11 (La Escuelita III), cuya sentencia fue dictada en mayo de 2014. Oscar permanece desaparecido. Que el Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquén, propone como homenaje a todos aquellos estudiantes de arquitectura desaparecidos en la última dictadura militar La Beca Estimulo de Capacitación "Oscar Alfredo Ragni" y su entrega a estudiantes de nuestra región. Que la beca se otorgará de forma anual, a estudiantes de Arquitectura de la provincia del Neuquén y del Alto Valle de Río Negro, pudiendo ser renovada por otro período; y consiste en acceder en forma gratuita a todos los cursos de capacitación brindados por el Instituto de Capacitaciones del Colegio de Arquitectos de Neuquén. Que la presente distinción tiene como finalidad efectuar un reconocimiento, y mantener viva la Memoria, Verdad y Justicia. Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 06/2019 celebrada por el Cuerpo el 25 de abril del corriente año. Que, por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

Artículo 1): DECLÁRASE de Interés Municipal La Beca Estimulo de Capacitación "Oscar Alfredo Ragni", que a partir de este año otorgará el

Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquén. Artículo 2): DE FORMA. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. (Aplausos) Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente para solicitar un cuarto intermedio para poder despedir a los invitados y que también pueden expresar unas palabras si se les acerca un micrófono. Muchas gracias. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa del cuarto intermedio? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Siendo las 11 horas 45 minutos hacemos, perdón concejal, tiene la palabra. Concejal Ferraresso: Ya autorizamos el cuarto intermedio pero también tenemos el tratamiento de otro expediente de la temática donde vamos a declarar visitante ilustre a la señora Estela de Carlotto, quizás oportunamente conviene tratar los dos expedientes en conjunto o, bueno, ya despedimos y después tratamos, lo que lo que prefieran. Concejal Presidente: Para no hacer más espera y más largo creo que siendo las 11 horas 45 minutos un breve cuarto intermedio de cinco minutos. Gracias. Continuamos con la Sesión y con el Orden del Día. Para recordarles estamos avanzando en el Punto 3.B que consiste en los expedientes con despachos de las Comisiones Internas comenzando por la de Acción Social. Por Secretaría Legislativa se dará lectura a las carátulas. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0881/2018 - EXPEDIENTE N° 3413-M-2018 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARIA DE CULTURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN PREDIO CASA BOMBEO DEL FERROCARRIL - DESPACHO N° 009/2019.- ENTRADA N° 0 024/2019 - EXPEDIENTE N° CD-015-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A DESIGNACIÓN NOMBRES DE CALLES DEL Bº CONFLUENCIA - DESPACHO N° 010/2019.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. ENTRADA N° 0153/2019 - EXPEDIENTE N° CD-001-R-2019 - CARÁTULA: REYNOSO SELVA AYELEN. SOLICITA SE DECLARE COMO VECINAS DESTACADAS A NIÑAS CAMPEONAS NACIONALES DE DANZAS CLÁSICAS INFANTILES Y SU PROFESORA MÓNICA CENTENO RASCOVICH - DESPACHO N° 011/2019. ENTRADA N° 0167/2019 - EXPEDIENTE N° CD-061-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN LA PATAGONIA NORTE. UN ABORDAJE MULTIDIMENSIONAL” - DESPACHO N° 012/2019. ENTRADA N° 0191/2019 - EXPEDIENTE N° CD-069-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCR CAMBIEMOS - CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE VECINO ILUSTRE AL SEÑOR RAMÓN OSCAR MUÑOZ POR SU TRAYECTORIA EN LAS ARTES PLÁSTICAS - DESPACHO N° 013/2019.** Pasamos a los despachos de la Comisión Interna de - Hacienda, Presupuesto y Cuentas. **ENTRADA N° 0946/2018 - EXPEDIENTE N° CD-375-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS-UCR-CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. ESTABLECER LA EXENCIÓN DEL PAGO DE PATENTES POR EL PERIODO DE TRES AÑOS A VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y ALTERNATIVOS - DESPACHO N° 005/2019. ENTRADA N° 0030/2019 - EXPEDIENTE N° 39 4-M-2019 - CARÁTULA: MUN. DIRECCIÓN DE FORMULACIÓN Y GESTIÓN**

**PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE OCTUBRE/2018 - DESPACHO N°: 006/2019. ENTRADA N°: 0084/2019 - EXPEDIENTE N°: CD -010-C-2019 - CARÁTULA: CONCEJAL DURÁN LUIS ALBERTO- BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN UNE- PROY. DE ORDENANZA. DISPÓNGASE UNA REDUCCIÓN DEL 50%, DURANTE EL PRESENTE AÑO FISCAL, EN EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES - DESPACHO N°: 007/2019. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96° DEL REGLAMENTO INTERNO.** Pasamos a los despachos de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos **ENTRADAS N°: 0142/2019, 0845/2018 - EXPEDIENTES N°: CD-017-P-2019, CD-047-M-2018 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN. REFERENTE A LA TERNA DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO N° 4 - DESPACHO N°: 009/2019.** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas del presente expediente. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa del tratamiento sobre tablas? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: VISTO Los Expedientes N.º CD-017-P-2019 y CD-047-M-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Elevar el Dictamen correspondiente al proceso de evaluación para conformar la terna para cubrir el cargo de Juez Titular del Juzgado de Paz N° 4 de la Ciudad de Neuquén. 2º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. Daremos lectura al dictamen. En la Ciudad de Neuquén a los 8 días del mes de Abril de 2019, se reúne la Comisión Evaluadora del concurso público de méritos y antecedentes para la conformación de la terna para cubrir el cargo de Juez Titular del Juzgado de Paz N° 4 de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Resolución N.º 004/2003, a efectos de dar tratamiento al Oficio N° 0298-19 del Poder Judicial de Neuquén, mediante el cual notifica a este Concejo Deliberante lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 1603-19 del Tribunal Superior de Justicia. La misma, informa que el señor Germán Cazeneuve, D.N.I. N.º 23.384.862, fue designado como Juez Titular del Juzgado de Paz N.º 2, mediante Decreto N° 54/19, motivo por el cual requiere al Concejo Deliberante un nuevo integrante para completar la terna oportunamente enviada. En función de ello y a lo dispuesto en la Resolución N.º 004/2003, queda aprobado por unanimidad, el siguiente dictamen: 1) Nómina de los concursantes: Sra. Del Campo María Teresa, D.N.I. N° 31.166.344; Sr. Rubio Julio César, D.N.I. N° 34.658.076; Sra. Mercau Gisella Andrea, D.N.I. N° 33.447.582; Sr. Cazeneuve Germán, D.N.I. N° 23.384.862; Sr. Closs Federico Augusto, D.N.I. N° 30.901.363; Sra. Piutrin Yolanda, D.N.I. N° 14.870.688; Sra. Garbayo Cirillo María Jorgelina, D.N.I. N° 35.656.161; Sr. Pino Diego Julián, D.N.I. N° 33.566.912; Sr. Martínez Luciano Leonel, D.N.I. N° 30.500.608; Sra. Cruse Cynthia, D.N.I. N° 31.686.925; Sr. Ibarra Julio Eduardo, D.N.I. N° 14.842.200; Sra. Huilipán Ailín Millaray, D.N.I. N° 38.812.270; Sra. Formica María Victoria, D.N.I. N° 24.363.448; Sra. Rodríguez Analía Verónica, D.N.I. N° 23.243.159; Sra. Gándara Revuelto Carolina Suyay, D.N.I. N° 24.659.679; Sr. Francisco Santiago Javier, D.N.I. N° 34.439.200; Sr. Gutiérrez Daniel Rene, D.N.I. N° 23.243.442 y el Sr. Castaño Montaldo Marcos Alberto, D.N.I. N° 27488.921. 2) Postulantes excluidos: no existen



postulantes excluidos 3) Nomina de los concursantes pre-seleccionados: Sra. Del Campo María Teresa, D.N.I. N° 31.166.344; Sr. Rubio Julio César, D.N.I. N° 34.658.076; Sra. Mercau Gisella Andrea, D.N.I. N° 33.447.582; Sr. Cazeneuve Germán, D.N.I. N° 23.384.862; Sr. Closs Federico Augusto, D.N.I. N° 30.901.363; Sra. Piutrín Yolanda, D.N.I. N° 14.870.688; Sra. Garbayo Cirillo María Jorgelina, D.N.I. N° 35.656.161; Sr. Pino Diego Julián, D.N.I. N° 33.566.912; Sr. Martínez Luciano Leonel, D.N.I. N° 30.500.608; Sra. Cruse Cynthia, D.N.I. N° 31.686.925; Sr. Ibarra Julio Eduardo, D.N.I. N° 14.842.200; Sra. Huilipán Ailín Millaray, D.N.I. N° 38.812.270; Sra. Formica María Victoria, D.N.I. N° 24.363.448; Sra. Rodríguez Analía Verónica, D.N.I. N° 23.243.159; Sra. Gándara Revuelto Carolina Suyay, D.N.I. N° 24.659.679; Sr. Francisco Santiago Javier, D.N.I. N° 34.439.200; Sr. Gutiérrez Daniel Rene, D.N.I. N° 23.243.442 y el Sr. Castaño Montaldo Marcos Alberto, D.N.I. N° 27488.921. 4) Integrante para completar la terna: en oportunidad de valorar a los postulantes se meritó la formación, antecedentes, experiencia laboral, como así también el desenvolvimiento demostrado en la entrevista personal. Conforme lo expuesto se estableció como nuevo integrante para completar la terna a la señora Mercau, Gisella Andrea, D.N.I. N.º 33.447.582. A los efectos de lo previsto en el Artículo 20º) de la Resolución N° 004/03, se dispone la notificación del presente dictamen a cada uno de los postulantes en sus respectivos domicilios especiales. Ahora damos lectura al Proyecto de Resolución. VISTO: Los Expedientes N.º CD-017-P-2019 y CD-047-M-2018; y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución de Presidencia N.º 547/2018 se llama a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la conformación de la terna a elevar al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén para cubrir el cargo de Juez Titular del Juzgado de Paz N.º 4 de la ciudad de Neuquén. Que en el marco de la Resolución N.º 004/2003, el procedimiento de selección fue desarrollado por la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, la que actuó como Comisión Evaluadora. Que la Comisión Evaluadora elaboró el dictamen en los términos del Artículo 18) del Reglamento para la Conformación de las Ternas de los Juzgados de Paz aprobado por la Resolución N.º 004/2003. Que mediante la Resolución N° 013/2018 este Concejo Deliberante elevó al Tribunal Superior de Justicia la terna integrada por los señores Closs Federico Augusto, D.N.I. N.º 30.901.363; Rubio Julio Cesar D.N.I. N.º 34.658.076 y Cazeneuve Germán, D.N.I. N.º 23.384.862; para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado N.º 4 de la ciudad de Neuquén. Que el Poder Judicial de Neuquén, mediante Oficio N° 0298-19, solicita a este Concejo Deliberante eleve un nuevo integrante para conformar la terna para cubrir el cargo de Juez Titular del Juzgado de Paz N° 4 de la Ciudad de Neuquén, en virtud de haber designado mediante Decreto N° 54/19 al señor Cazeneuve Germán, D.N.I. N.º 23.384.862, como Juez Titular del Juzgado de Paz N.º 2 Que en virtud de lo expuesto la Comisión Evaluadora elaboró un nuevo dictamen para completar la terna para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado N.º 4 de la ciudad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Juan Manuel Apollonio*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 1): Designase a la señora Mercau Gisella Andrea, D.N.I. N.º 33.447.582, como integrante de la terna para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado N.º 4 de la ciudad de Neuquén, aprobada por la Resolución N.º 013/2018. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Ponemos a consideración del cuerpo la Resolución recientemente leída. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. Secretario Legislativo: Continuamos con el Orden del Día. Estamos con los despachos de la Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N.º 0079/2019 - EXPEDIENTE N.º CD-026-B-2019 - CARÁ TULA: BLOQUE FIT- PROY. DE ORDENANZA. DISPÓNGASE LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALAR EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN CAMBIADORES DE PAÑALES EN SANITARIOS PÚBLICOS - DESPACHO N.º 010/2019.- ENTRADA N.º 0110/2019 - EXPEDIENTE N.º CD-039-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ZONAS ALEDAÑA A LA FERIA DEL Bº UNIÓN DE MAYO - DESPACHO N.º 011/2019.- ENTRADA N.º 0144/2019 - EXP EDIENTE N.º CD-053-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR CAMBIEMOS- PROY DE COMUNICACIÓN. SOLICITA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA 134 - DENUNCIAS DE HECHOS ILÍCITOS FEDERALES - DESPACHO N.º 012/2019.- Pasamos a los despachos de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. ENTRADA N.º 0430/2015 - EXPEDIENTES N.º 1204-R-2002 , 9223-P-2003 - CARÁTULA: ROMERO LUIS ALBERTO. SOLICITA REGULARIZACIÓN MZA. 19, LOTE C SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N.º 013/2019.- ENTRADA N.º 0107/2019 - EXPEDIENTE N.º CD-036-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCR CAMBIEMOS- CAMBIEMOS PROY. DE ORDENANZA. SOBRE RÉGIMEN DE COMPENSACIÓN URBANA - DESPACHO N.º 014/2019.- ENTRADA N.º 0132/2019 - EXP EDIENTE N.º CD-015-C-2019 - CARÁTULA: COMISIÓN VECINAL Bº TERRAZAS DEL NEUQUÉN. REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO EN ALTURA EN EL SECTOR TERRAZAS DEL SOL - DESPACHO N.º 015/2019.- ENTRAD A.º 0189/2019 - EXPEDIENTE N.º CD-067-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS DESDE EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL SOBRE EL IMPACTO GENERADO POR LA OBRA DEL METROBÚS - DESPACHO N.º 016/2019.- Despachos de la Comisión Interna de Servicios Públicos. ENTRADA N.º 0119/2019 - EXPEDIENTE N.º CD-045-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. INSTASE A LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO PEATONAL EN AUTOVÍA QUE CONECTA PARQUE INDUSTRIAL Z1 CON ZABALETA - DESPACHO N.º 020/2019.- ENTRADA N.º 0155/2019 - EXPEDIENTE N.º C D-057-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA SEGURIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN ZONA VALENTINA RURAL. DESPACHO N.º 021/2019.- ENTRADA N.º 0156/2019 - EXP EDIENTE N.º CD-058-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA LA COLOCACIÓN DE UN SEMÁFORO EN INTERSECCIÓN DE CALLE ZABALETA Y SAN MARTÍN - DESPACHO N.º 022/2019.- ENTRADA N.º 0192/2019 - EXPEDIENTE N.º CD-070-B-201 9 - CARÁTULA:**

**BLOQUE FIT- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE CALLE COPAHUE Y BAHÍA BLANCA - DESPACHO N° 023/2019.-** Concejal Presidente: Si no hay más expedientes en el Punto 3, pasamos al cuarto Punto del Orden del Día. Avanzamos a dar tratamiento a los expedientes que poseen despachos con estado parlamentario Punto 4 Página 1 comenzando por la de Acción Social. Por Secretaría Legislativa se dará lectura. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0046/2019 - EXPEDIENTE N° CD-020-M-2019 - CARÁ TULA: MISIÓN PENTECOSTÉS ROMPIENDO CADENAS UNIDOS PARA SERVIR. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE LUÍS ARMANDO GODOY AL PASAJE SIN NOMBRE ENTRE CALLES CEBALLOS Y JOAQUÍN PARDO B° SAN LORENZO SUR - DESPACHO N° 008/2019.** VISTO el Expediente N° CD-020-M-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N.º CD-020-M-2019; y CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar con un nombre al pasaje que se encuentra entre las calles Ceballos y Joaquín Pardo del Barrio San Lorenzo Sur. Que los vecinos del pasaje han tenido innumerables problemas cuando sucede algún hecho de emergencia, debido a que los servicios públicos (ambulancia, policía, bomberos) llegan más tarde de lo que deberían, porque no dan con su ubicación. Que es de común acuerdo entre los vecinos denominar con el nombre “Godoy Luís Armando” a dicho pasaje. Que a la edad de 33 años el joven Luís Amando Godoy murió en un accidente automovilístico. Que, por tal lamentable hecho, los vecinos han decidido homenajear su memoria colocando su nombre en el pasaje. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad técnica de designar con el nombre “Godoy Luís Armando” al pasaje del Barrio San Lorenzo Sur, ubicado entre las calles Ceballos y Joaquín Pardo. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Pasamos a los despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos. **ENTRADA N° 0865/2018 - EXPEDIENTE N° 2290-M-2018 - CARÁTULA: MUN- SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN. DESARROLLO DE UNA RED DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 004/2019.-** VISTO el expediente N° OE-2290-M-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° OE- 2290-M-2018; y CONSIDERANDO: Que la red de celulares abarca la cotidianeidad de las actividades de los vecinos de nuestra ciudad, siendo que prácticamente nada escapa al uso de los teléfonos celulares. Que respecto al servicio de telefonía celular, es de público conocimiento que en muchos sitios de la ciudad la señal es escasa o nula; asimismo, el servicio 4G/LTE se encuentra disponible en escasos sectores de

la ciudad y es menester mejorar las condiciones de prestación del servicio y calidad de los mismos. Que el tema de cobertura y calidad de servicio de telefonía celular lidera los reclamos en todas las entidades y encuestas. Que una red de comunicaciones pasiva como la que se pretende propiciar y disponer en la ciudad permitirá el ingreso para nuevos operadores y permitirá mayor competencia y actores, como así también nuevas operaciones. Que este tipo de redes de infraestructura de comunicaciones generará menores impactos ambientales y visuales. Que la Ordenanza N° 13649 permite incorporar nueva tecnología con, menor potencia de ondas, y menor impacto visual y ambiental. Asimismo, permite co-ubicar y compartir las estructuras de las antenas. Que la Secretaría de Modernización realizó un llamado a una convocatoria de inversores para el desarrollo de una red de infraestructura pasiva de comunicaciones, dirigida a interesados en proveer soluciones a los operadores de red, mediante la construcción, instalación, mantenimiento y arrendamiento de sus estructuras soporte para la instalación de equipos de telecomunicaciones. Dicha convocatoria, invitaba a los interesados a efectuar propuestas detallando el alcance, los aspectos técnicos y el monto de inversión, fuentes y características de financiamiento. Que el 14 de abril finalizó el plazo para la recepción de las propuestas y luego de haber sido todas analizadas se recomendó la suscripción de convenio con TORRESEC ARGENTINA S.A.- Que el 04 de octubre si firmó entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la empresa TORRESEC ARGENTINA S.A. el convenio marco de desarrollo para sitios con infraestructura para servicios de telecomunicaciones y de internet; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1º): APRUEBASE en carácter excepcional los plazos del Convenio marco de desarrollo de sitios con estructuras para servicios de telecomunicaciones e internet suscripto entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la Empresa Torresec S.A., que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, considerando que las firmas de las actas acuerdo no podrán superar el máximo de lo establecido en el presente convenio. Artículo 2º): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejal Ousset tiene la palabra. Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Bueno este Proyecto, como todos ya conocemos, este Proyecto hace tiempo que está en el Concejo Deliberante, hoy ha llegado un proyecto distinto al que entró, este proyecto hoy solamente tiene un artículo donde, como bien leía el Secretario, se está pidiendo una Ordenanza de excepción solamente por los plazos del convenio para el desarrollo de sitios de estructura del servicio de telecomunicación e Internet, es decir el proyecto anterior era una Ordenanza normal, con 10 cláusulas, este es una sola cláusula y es un proyecto por excepción. Aparentemente parece un proyecto simple, es decir votar por los plazos del convenio pero acá hay algo implícito, señor Presidente, que creo que nosotros como legisladores de esta ciudad, no podemos pasar por alto que es el tema de la seguridad de nuestros conciudadanos, es decir, nos han puesto en este Concejo Deliberante para tratar todos los temas que hacen a la vida de la ciudad y tenemos que actuar en consecuencia. Por qué decimos esto? Porque



el proyecto inicial, este convenio que mandó el Órgano Ejecutivo Municipal en un primer momento era un convenio completo donde se pedía la homologación del mismo en donde nosotros habíamos visto, habíamos hecho muchas observaciones de las cláusulas de este convenio porque violentaban la Ordenanza actual que tenemos en nuestra ciudad. En primer lugar y yo creo que la más importante de las violaciones a la Ordenanza actual es que esta empresa que acá figura, Torresec S.A, llamada torrera, es una empresa que no está habilitada por nuestra Ordenanza, esto no lo decimos nosotros, lo dice también la gente de legales en el expediente, no está habilitada en el sentido que no es una licenciataria, por lo tanto tampoco está inscripta en el registro que tiene nuestra Ordenanza, es decir, para hacer este tipo de obra, estas 50 torres que se van a desperdigar en la ciudad hay que ser una licenciataria. También otras cosas que nos llamaban la atención, señor Presidente, que tiene, que involucra este convenio marco era que se le bajaba el precio a esta empresa, pasaba en una rebaja en los 30 años de aproximadamente entre \$ 150 y 180.000.000, eso nunca nadie nos explicó por qué se le bajaba el precio, convengamos que estas torreras van a instalar la estructura donde después vienen y van alquilar a las licenciatarias para que coloquen los equipos, equipos de telecomunicaciones y todos sabemos que las telecomunicaciones es uno de los negocios más rentables del mundo. Para darles un ejemplo en esa torre, que 50 torres se van a instalar, ellos dicen 100 millones de inversión, en esas torres se va instalar, por ejemplo, Telefónica que en el año 2018 tuvo una ganancia cercana a los U\$S 3.000.000.000 en la Argentina y si uno saca la cuenta, la cuenta que da entre las 50 torres y lo que se va invertir, \$ 100.000.000, estamos hablando, no existe al lado de lo que ganan estas empresas. Lo que estamos viendo, señor Presidente, en este nuevo proyecto es que acá hay un texto, si me permite la expresión con todo respeto, es como que estuviera tirado de los pelos, es decir, van a aprobar los plazos del convenio pero no van a aprobar el convenio o el convenio no vino y lo van a dejar pasar, es decir, es como, no sé, si tuviéramos un proyecto de la construcción de un puente que dura un año y acá se estaría aprobando la duración de la obra pero no la obra, es decir suena un poco extraño lo que se está votando acá. Después este giro que hubo del primer proyecto a este, este giro cuasi copernicano, nadie ha dado las razones, qué pasó?, la otra Ordenanza era una Ordenanza simple, se podía estar de acuerdo o no, desde nuestro espacio hicimos dos informes, los firmamos, los incorporamos al expediente, se hicieron cosas, es decir, eran observaciones muy objetivas, solamente nos preocupaba y profundizamos en el tema de la seguridad. Cuando se cambia este Proyecto, señor Presidente, y se habla en la Comisión sinceramente nos llamó mucho la atención sobre todo algunos concejales que tienen la potestad de poder desequilibrar esto y buscar la seguridad para los vecinos y no lo hicieron, es decir comentarios como que en la Comisión, esto que ocurrió en la Comisión, como que nosotros vamos a apoyar solamente los tiempos del convenio y del convenio que se haga cargo Quiroga, es decir más o menos como que vemos un chico que se está por caer y miramos para otro lado, ya no es nuestro problema porque miramos para otro lado. Es lamentable esto decirlo porque está la seguridad de los vecinos acá, acá hay una empresa que va a instalar 40, 50 estructuras en la ciudad y no está habilitada, este es el gran problema



que tenemos y ya tenemos ejemplos de torres que se han venido abajo y ya tenemos, no en la ciudad pero si por ejemplo en Chos Malal se vino abajo una torre, por lo tanto la pregunta es qué los hizo cambiar para pasar de una Ordenanza normal a una Ordenanza por excepción y solamente una cláusula que a su vez violenta también la Ordenanza vigente, por qué? Porque en nuestra Ordenanza vigente se da plazo de 5 años para renovación 5 años más pero bueno eligieron este camino, no entendemos por qué. Después algo más para agregar hay novedades con respecto a esto, nosotros le solicitamos a la Sindicatura Municipal que nos hicieron un informe para conocer si esto realmente era así o no porque ellos tienen la potestad de revisar las Ordenanzas, si se violan o no, el patrimonio municipal, convengamos que acá se están dando para 50 torres 50 espacios que no sabemos la superficie de los espacios, no sabemos cuánto le van a cobrar, bueno, dentro de toda la irregularidad también tenemos esto. Hace más o menos dos semanas nos contestó, dos o más semanas, nos contestó la Sindicatura diciendo que no nos podía dar el informe porque no tenía tiempo, bueno nosotros inmediatamente, eso fue un viernes que nos informaban eso y el día lunes entra el nuevo proyecto, esta excepción, y pasó el tiempo y el día lunes le volvimos a mandar una nota, le dijimos que necesitamos pronto despacho porque para esto ya corrían los tiempos, hace dos días atrás llamamos, dos o tres días atrás llamamos a la Sindicatura para hablar con el Síndico, no nos pudo atender pero nos llamó al otro día y estuvimos hablando con el Síndico y nos explicó de que no nos podía mandar el informe porque no llegan, no tienen tiempo, están muy abocados y también nos dijo que hay una Ordenanza que les da 30 días corridos, nosotros sinceramente no la conocíamos esa Ordenanza y que nosotros presentamos el día 2 de abril por lo tanto tienen tiempo pero nos llamó la atención algo del Síndico, el Síndico nos dice: nosotros le mandamos una nota al presidente del Concejo Deliberante, dice: la mostró el Presidente, habló con ustedes?, nosotros no tenemos esa nota Presidente que le mandaron a usted, el Síndico Municipal. Concejal Presidente: Hace referencia, disculpe concejal Durán, al no poder contestar porque estaban abocados a la cuenta Inversión. Concejal Durán: No, está bien lo correcto era que la nota pudiera llegar a la Comisión, algo que no ocurrió, entonces señor Presidente. Señor Presidente: Se adjuntó al expediente. Concejal Durán: No, no se comentó. Concejal Presidente: En el expediente está adjuntado. Concejal Durán: Está bien pero hubiese sido un poco cortés y por lo menos hubiese informado de la nota porque, todo está bien, sabe lo que pasa señor Presidente ya para ir terminando, tenemos, nos mandan un convenio fuera de término, tenemos concejales dentro de la Comisión que miran para otro lado, una irresponsabilidad supina, y más arriba usted nos oculta información. Sabe señor Presidente que esto me parece y esto ya lo venimos diciendo nosotros se parece más, este Concejo Deliberante, se parece más a un lugar de trampas y nos remonta a una época de aquella Italia de don Vito Corleone, me entiende, lo venimos diciendo porque este proyecto es un ejemplo de esto que está pasando, de esta degradación y hay responsables, hay responsables de lo que está pasando. Nada más señor Presidente. Concejal Presidente: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Ousset. Concejal Ousset: Gracias Presidente. En realidad voy a quitar las adjetivaciones y voy a sostener mi posición señalando que

estoy convencido que muchos concejales seguramente van a votar este despacho creyendo que está bien o confiando en las bondades que plantea, en mi caso personal no firmé el despacho y quiero explicar por qué no lo firmé y quiero fundamentar para que también mis compañeros de bloque o quienes así lo deseen puedan tener esta información que al menos yo me tomé el tiempo de analizarla para estudiar el tema. Bueno en realidad el proyecto este ingresó hace un largo tiempo, hace varios meses, nunca supimos bien por qué ingresó al Concejo Deliberante, en realidad el Municipio llevó adelante una acción unilateral, avanzó con la firma de un convenio con una empresa y luego lo remiten al Concejo una vez cumplido todos los pasos entre estos dos actores y con el objetivo, creo, de legitimar o legalizar un procedimiento que a todas luces no fue correcto y por qué no fue correcto? Cuando llega al Concejo Deliberante la misma Comisión le plantea al Secretario de Modernización cuales eran los efectos del envío del proyecto acá y él nos planteó el tema de los plazos, en realidad yo creo que hay otros artículos que estipulan facultades y competencias del Concejo respecto de este tema, por ejemplo, el artículo 110 de la Carta Orgánica establece: "el Concejo Deliberante podrá autorizar la concesión del uso de los bienes públicos" este claramente para mí está referenciado a este tipo de situaciones, el Presidente hace un gesto, yo le quiero decir la Ley 27078, que es la Ley de telecomunicaciones y a la cual se refieren en muchas partes del expediente, es la misma Ley la que establece que en su artículo 54 que el servicio básico de telefonía mantiene su condición de servicio público con lo cual esa hubiera sido una buena razón para que venga al Concejo Deliberante, es decir, tenemos 50 espacios que queremos cederle a una empresa, bueno, díganos si la cedemos o no la cedemos y en todo caso si lo hacemos bajo los términos de competencia que establece la Carta Orgánica, la misma Carta Orgánica en el artículo 141 y considerando que estamos hablando de un servicio público, sostiene cuáles son las pautas a través de las cuales el Concejo realiza este tipo de procedimiento, bueno todos la saben con claridad, saben que son 2/3, saben que hay una serie de instancias que cumplir, saben que hay una licitación pública que llevar adelante, en este caso, si fuere el objetivo de haya una amplia competencia tranquilamente podrían haber llevado adelante otro proceso y no una convocatoria a inversores que simplemente requiere un análisis de una persona que determina si una empresa u otra es la que podría llevar adelante este trabajo y sabemos que de ninguna manera se puede gestionar una competencia abierta a partir de otorgar un monopolio y mucho menos a partir de otorgar un monopolio vulnerando una Ordenanza que el mismo Ejecutivo Municipal planteó acá en el 2017, yo no estaba en este Concejo Deliberante, muchos de los que están acá participaron, llevaron adelante un gran trabajo, mucha gente del municipio trabajó con muchísima voluntad y vocación en esa Ordenanza que creo que es muy buena y que regula el tema de las antenas y regula el tema las estructuras también entonces mal podemos ahora estar vulnerando la Carta Orgánica, vulnerando la misma Ordenanza que se sancionó acá y sobre todo no tener en cuenta un tema que es esencial y para el cual se generó esa Ordenanza que tiene ver con la salud de los vecinos. Entonces si viene acá por los plazos simplemente yo no entiendo, no encuentro razones para otorgar una excepción que realmente no veo que tenga justificativo, no entiendo cuál es el motivo para

otorgar una excepción que plantea un plazo seis veces mayor al que sostuvo la Ordenanza hace dos años, no es una Ordenanza de hace 20 años, es de hace dos años con lo cual me parece que es un tema a analizar. Después no se trata de poner en tela de juicio a la empresa, la empresa puede tener todas las condiciones para llevar adelante este trabajo con eficacia, con eficiencia lo que nosotros tenemos es el rol de cuidar a los vecinos y me parece que cuidar a los vecinos es cuidar las formas, cuidar los procedimientos y seguir las leyes y seguir las ordenanzas. Quiero señalar dos o tres cuestiones que me parecen importantes, sin plantear cuestiones técnicas que de alguna manera se han referido y se han estudiado bien en la Comisión, que no se cumple con la ordenanza 13649 está claro, no se cumplen en cuanto a las características de quien va a prestar el servicio, ni en cuanto a los plazos, ni en cuanto a los pasos previos para adjudicar un espacio público, entre otros temas. Por otra parte me parece que tenemos que ser cuidadosos en el tema respecto de los montos que se están hablando, el Secretario de Modernización explicó que se van invertir 100 millones de pesos en 30 años, 100 millones de pesos por 50 espacios, podría ser 2 millones de pesos por espacio si uno hace una cuenta rápida, no sé si esto es técnicamente correcto o no pero lo que se comprometió la empresa a invertir son 100 millones de pesos. Hace una semana tuvimos una situación respecto a una parada de colectivo que se hablaba de 2 millones de pesos y no vi ningún funcionario preocupado por ese monto, no vi ningún funcionario planteando que era una suma exorbitante para el Municipio, con lo cual, teniendo en cuenta que estamos determinando un negocio durante 30 años me parece razonable que el municipio pueda llevar adelante otro tipo de convocatoria pública a otros oferentes que estén en condiciones de prestar este servicio, sinceramente me parece una pretensión exagerada del Municipio facilitar este tipo de emprendimiento a una sola empresa y como dije, burlando los plazos establecidos que eran de 5 a 10 años. Por otra parte me interesa plantear un tema que no es menor y que es político, en cinco meses vamos a tener nuevo intendente, muchas de las personas que están acá o algunos de los que están acá son precandidatos a intendentes, nuestro propio espacio tiene un candidato a intendente seguramente tenga una visión sobre este tema, aspiramos a que nuestro candidato a intendente pueda llegar al Municipio, vamos a trabajar para eso, seguramente tenga intenciones de definir la política en materia de telecomunicaciones, al menos lo que esté en manos del Municipio y me parece inconducente, innecesario, infructuoso tener que definir este tema cuando en pocos días más vamos a tener definido esta situación, con lo cual me parece que tranquilamente este tema puede volver a Comisiones o podemos trabajar sobre modificar la Ordenanza original, la Ordenanza original que regula este tema podemos trabajarla, podemos modificarla, podemos ver en qué parte se adapta y en qué parte no se adapta, este tema trabajarlo con el tiempo que se merece sin tener que tomar decisiones anticipadas, apresuradas y como dije sin considerar la opinión de quienes van a asumir en muy poco tiempo y por el contrario condicionándolos a tener que hacerse cargo de una situación heredada que quizás no está en el planteo ni en los objetivos ni en el foco que ellos quieren tener para la ciudad. Me parece que este tema es importante tener en cuenta, que no es lo mismo modificar un convenio, que eso lo puede hacer el municipio en forma unilateral, que no es

lo mismo modificar un convenio que modificar una Ordenanza o que derogar una Ordenanza, una Ordenanza como todos ustedes saben requiere otros pasos, tiene otros procedimientos con lo cual me parece que no sería correcto, ni procedente, ni desde el punto de vista legal, ni desde el punto de vista de la legitimidad de quienes están terminando su tarea al frente del municipio sancionar esta Ordenanza que como dije no tiene ninguna razón de ser respecto a lo que plantea la legislación nacional, provincial y municipal y que creo que ante todo debemos anteponer el interés de los vecinos de la ciudad de Neuquén que seguramente están preocupados porque el servicio de telecomunicaciones sea mejor en muchos de los sectores pero también es importante que ellos sepan que la empresa que teóricamente va realizar estos 50 emplazamientos no ha presentado ni un dibujo, ni un croquis, ni un esquema de que es lo que pretende hacer con lo cual, al menos es mi posición y espero que algunos compañeros me puedan acompañar, es que trabajemos si quieren en Comisión, avancemos nuevamente con este tema pero de ninguna manera podemos sancionar una Ordenanza que no está en línea con ninguno de los ordenamientos normativos que tienen que marcar nuestra acción como concejales de la ciudad de Neuquén. Muchas gracias. Concejal Presidente: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal el Manuel Sánchez. Concejal Manuel Sánchez: Muchas gracias Presidente. Bueno concuerdo casi plenamente con lo expuesto por el concejal preopinante pero además acá nosotros desde nuestros fundamentos políticos, el Frente de Izquierda siempre pelea por la estatización de los servicios públicos y acá pretende la municipalidad tercerizar nuevamente un servicio público, además esa tercerización la hace tratando de legitimar un acuerdo que ya tiene previamente el Ejecutivo con la empresa, tratando de legitimarlo a través de este proyecto que no se entiende bien como llega posteriormente a este acuerdo que tiene la empresa con el Ejecutivo por lo tanto nosotros no lo vamos acompañar claramente. Consideramos que los servicios públicos deben ser estatales, trabajadores y usuarios deben controlarlo para que así las tarifas sean accesibles para todo el mundo y además el mismo usuario es el que va a poder controlar y decir si es un buen servicio o no, además los ingresos retornarían al Estado y volverían a ser puestos en funciones para que estos servicios funcionen de mejor manera. Acá tenemos otro problema, las telecomunicaciones son el futuro, prácticamente todo hoy se puede hacer a través de Internet o del teléfono, la Municipalidad de Neuquén hace un tiempo, el intendente Pechi, dijo que tenía un excedente de 700 millones, si mal no recuerdo, si es tan buen negocio poner las antenas, que sólo se necesitan 100, y encima es el control de, para mí, lo que sería el futuro por qué no la municipalidad se encarga de tener y poner estas antenas, creo que sería mucho más rentable y beneficioso para todos los vecinos. Por eso vamos a seguir peleando por la estatización de los servicios y no vamos a acompañar este Proyecto. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Francisco Sánchez. Concejal Francisco Sánchez: Gracias señor Presidente. Bueno hemos escuchado algunos planteos en relación a este Proyecto de Ordenanza que estamos tratando aquí después de muchos meses que fue presentado al Concejo Deliberante y algunos la verdad que me sorprenden, otros por supuesto no me sorprenden, tiene que ver con planteos que hacen algunos bloques, no ya solamente algunos

concejales sino algunos bloques que son del estilo intriga y película de suspenso, parece más bien sacado de un libro de ficción todos los argumentos que se exponen, así que a esos obviamente no les voy a dar, al menos de mi parte, mucho lugar en las explicaciones, sí lo voy hacer en aquellos planteos que creo que tienen que ver con buenas intenciones pero malas interpretaciones. Nosotros no estamos trabajando en este Proyecto de Ordenanza sobre un contrato de concesión, sobre una concesión que da la Municipalidad, tampoco estamos hablando de exclusividades, en ningún momento se plantea una exclusividad sobre la prestación de un servicio, no hay un servicio concesionado, no hay exclusividad por lo tanto ya partimos de conceptos que están absolutamente errados desde el origen de lo que se plantea como argumento. Nosotros estamos modificando, aprobando unos plazos que el Ejecutivo Municipal, que está facultado por cierto a firmar convenios con particulares, con instituciones, con empresas, ya están facultados de por sí, no pueden hacerlo por el plazo que está estipulado en este contrato que firmaron, en este convenio que firmaron y por eso que viene a este Concejo Deliberante para que se avale sobre la base de una Ordenanza que como bien se decía fue aprobada hace dos años, un poco menos, un año y medio, en el año 2017, la Ordenanza 13649, que es una Ordenanza que fuimos parte de su elaboración y que entiendo que como salió aprobada todavía necesita alguna modificaciones sobre todo en la parte que refiere a las ubicaciones las antenas. Algunas dudas que se plantean respecto de la seguridad de las antenas están establecidas ya en la Ordenanza que acabo de mencionar y que fue aprobada en este Concejo Deliberante pero por si hiciera falta aclararlo y es bueno que sepamos que la emisión de esas antenas no es más nociva que la contaminación que por radiación nos produce un teléfono cercano a nuestro cuerpo, que la mayoría de nosotros tenemos de manera frecuente o permanente. Más allá de estas cuestiones a mí me gustaría hacer una aclaración respecto de, o hacer una señalamiento respecto de cómo se tratan algunas cuestiones en este Concejo Deliberante y en la sociedad argentina en general, hoy estamos viendo como en algunos países del sud este asiático están avanzando con telefonía 5G, es decir, la posibilidad de navegar a una velocidad, para que se entienda con mucha claridad, una velocidad muchísimo mayor que la que nosotros tenemos la posibilidad de tener hoy, tenemos en algunos sectores de la ciudad 4G, en algunos sectores 3G y en algunos sectores no tenemos directamente posibilidad de acceder a las comunicaciones por vía celular. Hay desde hace, desde el año 2009, si mal no recuerdo, otorgadas por el gobierno nacional concesiones a empresas de telefonía celular en todo el país entre las cuales por supuesto está abarcada la ciudad de Neuquén, es el gobierno nacional el que otorga en concesión el servicio público de telecomunicaciones de telefonía celular en todo el país y en nuestra ciudad nadie ignora que hay determinados puntos que no tienen buena cobertura de telefonía, entonces es el estado el que tiene que trabajar para propiciar que los vecinos de su ciudad, de su provincia, de su nación tengan la mejor calidad de cobertura de todos los servicios que se prestan. Hoy la telefonía celular es un servicio prácticamente esencial para como desarrollamos las personas nuestras vidas, entonces ignorar esta situación en la que lamentablemente muchos vecinos de nuestra ciudad y de nuestra provincia también, hoy uno sale hacia la zona



de Vaca Muerta y se encuentra con en la provincia energética por excelencia, se encuentra en muchas zonas de esa ruta con puntos muertos, es decir, cero posibilidad de comunicarse vía teléfono celular y también eso ocurre en esta ciudad, una ciudad de servicios, una ciudad que debería tener estas cuestiones resueltas y no las tenemos resueltas, entonces cuando desde el Estado Municipal, en este caso, se está trabajando en algo concreto, en algo real que no les lleva, no insume ningún gasto a los vecinos de la ciudad de Neuquén, no genera exclusividad, no es un contrato, no es una concesión de un servicio público porque no le puede prestar eso al Municipio, encima éstas empresas van a pagar lo que está establecido por nuestras Ordenanzas, entonces negarse como algunos bloques, algunos sectores se niegan permanentemente de manera sistemática a todo lo que sea bienestar, a todo lo que sea progreso porque lo impulsa otro sector político y no se entiende, aburren un poco, aburren porque es realmente es algo reitero, algo sistemático y es algo, yo diría, de baja categoría, en ese sentido aburre pero la mayoría tenemos que estar mirando cómo le llevamos soluciones a los vecinos de la ciudad de Neuquén. Entonces, para los argumentos, reitero, de carácter de ciencia-ficción no voy a decir mucho, para los otros está clarísimo lo que estamos diciendo no hay exclusividad, no hay un contrato de concesión con lo cual vamos a aprobar hoy o vamos a proponer aprobar hoy simplemente lo que está establecido en este único artículo que tiene este Proyecto de Ordenanza. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí, pongo a consideración el Proyecto recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: 10 votos por la afirmativa. Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 1063/2018 - EXPEDIENTE N° CD-401-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS - UCR CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA 12028.** Concejal Presidente: Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente en una interpretación que compartimos con algunos concejales esta Ordenanza ha sido desaprobadada porque los votos no fueron suficientes en relación a la necesidad de los 2/3 requeridos. Concejal Presidente: Perdón concejal a qué 2/3 se refiere?, de los presentes? Concejal Baggio: A los 2/3 del carácter excepcional que tiene la aprobación. Concejal Presidente: de los presentes? Concejal Baggio: Si. Concejal Presidente: Se reunió los 10 votos, hay 15 concejales presentes, hubo 10 votos por la afirmativa y si saca las cuentas los 2/3 son 10 votos así que la Ordenanza ha sido aprobada, en cualquiera de las dos interpretaciones que usted así lo requiera, claro. Secretario Legislativo: **BLOQUE CAMBIEMOS - UCR CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA 12028 - CÓDIGO CONTRAVENCIONAL - DE LAS OBRAS Y DEMOLICIONES - DESPACHO N° 005/201 9.- VISTO** el Expediente N° CD-401-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO**: El Expediente N.º CD-4 01-B-2018; y CONSIDERANDO: Que es necesario optimizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, Código de Edificación, y los respectivos Decretos Reglamentarios, respecto a la presentación de documentación de obras con o sin Permiso Municipal, sean construcciones públicas o privadas y respecto a la regularidad de éstas. Que

atento a la gran cantidad de obras ejecutadas o en proceso de ejecución que se encuentran irregulares, ya sea por la falta de presentación de documentación, ejecución antirreglamentaria o por la discordancia existente entre la obra ejecutada y los planos presentados. Que el mencionado incumplimiento se detecta por inspecciones efectivizadas por personal de la Subsecretaría de Obras Particulares, destinadas al efecto, o por declaración voluntaria al momento de Regularizar Construcciones. Que, en virtud de ello, se notifica al/los INVOLUCRADOS incurso en infracción, para regularizar la situación. Que se registran múltiples casos de reiteradas notificaciones, pese a las cuales no se cumplimenta o regulariza la causal de infracción. Que advirtiendo la necesidad de regularizar dichas situaciones y ante la reticencia de los infractores a regularizar sus obras adviene la necesidad de crear nuevas herramientas que fomenten e incentiven a la sociedad toda a cumplir con las ordenanzas y reglamentaciones vigentes a la construcción de obras con variados destinos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Modifícase el Artículo 153) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 153): FALTA DE PLANOS REGISTRADOS. FALTA DE PERMISOS DE CONSTRUCCION / CONSTRUCCION SIN PERMISO. OBRA EN CONSTRUCCION O CONSTRUIDA, NO COINCIDENTE CON PLANOS. El que ejecutare obras, instalaciones reglamentarias o modificaciones de ellas y no contare con los planos registrados o los permisos provisorios o definitivos; o no presentare en término los planos de a obra a regularizar; o éstas no coincidieran con las especificaciones de los planos respectivos, será sancionado con multa de 100 a 3000 (CIEN A TRES MIL) módulos cuando se trate de una persona física y el inmueble sea su casa habitación y de 3.000 A 100.000 (TRES MIL A CIEN MIL) módulos en el resto de los casos.- Esta multa no admitirá pago voluntario. Artículo 2): Modifícase el Artículo 154) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 154): EJECUCION DE OBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS.- El que ejecutare obras, instalaciones o modificaciones antirreglamentarias, incumpliendo normas vigentes; con deficiencias edilicias o utilizare sistemas de construcción en contravención a las mismas, será sancionado con multa de 500 a 6000 (QUINIENTOS A SEIS MIL) módulos cuando se trate de una persona física y el inmueble sea su casa habitación y de 6000 a 150.000 (SEIS MIL A CIENTO CINCUENTA MIL) módulos en el resto de los casos, a la que se podrá sumar la inhabilitación y/o clausura y/o demolición. En caso que la construcción tuviere deficiencias edilicias que fueren subsanables, la escala contravencional se reducirá a la mitad. Esta multa no admitirá pago voluntario. Artículo 3): Modifícase el Artículo 155) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 155): FALTA DE FINAL DE OBRA.- El que omitiere solicitar oportunamente el final de obra, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTOS) módulos cuando se trate de una persona física y el inmueble sea su casa habitación y de 500 a 5000 (QUINIENTOS A CINCO MIL) módulos en el resto de los casos. Artículo 4): Modifícase el Artículo 156) del Anexo I de la Ordenanza N°

12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 156): FALTA DE PERMISO DE DEMOLICION.- El que ejecutare demoliciones sin permiso Municipal, será sancionado con multa de 500 a 10.000 (QUINIENTOS A DIEZ MIL) módulos cuando se trate de una persona física y el inmueble sea su casa habitación y de 10.000 a 50.000 (DIEZ MIL A CINCUENTA MIL) módulos en el resto de los casos. Esta multa no admitirá pago voluntario.- Artículo 5): Modifícase el Artículo 158) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 158): OMISION DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD EN OBRAS O DEMOLICIONES.- El que ejecutare construcciones y/o demoliciones y omita realizar el vallado reglamentario; o emplazar defensas o bandejas protectoras o cualquiera de las demás instalaciones reglamentarias exigidas para la seguridad de las personas; o cuando mediere riesgo proveniente del mal estado o inadecuada construcción de éstas, será sancionado con multa de 1000 a 5000 (MIL A CINCO MIL) módulos cuando se trate de una persona física y el inmueble sea su casa habitación y de 2000 a 20.000 (DOS MIL A VEINTE MIL) módulos en el resto de los casos. Esta multa no admitirá pago voluntario.- Artículo 6): Modifícase el Artículo 160) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 160): FALTA DE SEÑALIZACION EN OBRAS.- El que ejecutare construcciones y/o demoliciones y omitiere exhibir el cartel que identifique a los profesionales y/o constructoras a cargo de las mismas, la fecha y el número de expediente municipal bajo el que se autoriza a la respectiva construcción o demolición, será sancionado con multa de 500 a 2000 (QUINIENTOS A DOS MIL) módulos cuando se trate de una persona física y de su casa habitación y de 2000 a 20.000 (DOS MIL A VEINTE MIL) módulos en el resto de los casos. Artículo 7): Modifícase el Artículo 161) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 161): INSTALACION ANTIRREGLAMENTARIA DE SOPORTES: El que instale toldos, marquesinas o sus soportes en forma antirreglamentaria, será sancionado con multa de 1000 A 5000 (MIL A CINCO MIL) módulos. Artículo 8): DE FORMA. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Disculpe concejal, usted pidió la palabra. Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Me tardé un poquito porque estaba esperando, no!. Este proyecto nosotros estábamos tratando, venimos tratando en la Comisión de Obras Públicas proyectos que tienen que ver con, bueno con todo lo que tiene que ver con todas las sanciones en la ciudad por el tema la construcción, bueno lamentablemente habíamos dicho que queríamos los dos proyectos juntos para trabajarlos, bueno se adelantó este porque seguimos trabajando con otros. Nosotros lo que estamos viendo señor Presidente, tenemos algunas diferencias, yo no sé si decirle técnicas o llamarlas de otra forma, pero por ejemplo, no hay criterios claros para hacer el cambio, para los montos dentro de las distintas situaciones, también lo que se observa es que algunas penalidades, algunas que se aplican no inciden fuertemente en aquellas empresas, desarrolladores que han hallado la veta en esta ciudad para transgredir la normativa y hacerse pingues negocios, no? Me estoy refiriendo en esta Ordenanza y quiero hacer la aclaración de que estoy hablando de aquellas situaciones que se dan por fuera de la vivienda unifamiliar que ahí no hay mucho para observar. Por

ejemplo, el primer ejemplo, en el artículo 153, dice, tiene que van a pagar como máximo, van a pagar como máximo 1.400.000, es decir, pasamos de 21.000 a 1.400.000. En el artículo 154 el peligro es casi similar y ahí van a pagar aproximadamente 2. 1.000.000, es decir, vemos que no hay una lógica en ese aspecto, no!. Después tenemos el artículo 153 se pasó de un máximo de 21.000 a 1.400.000, es decir, hubo un incremento de más o menos 6.557 %, el mismo caso se da en el artículo 155 donde se pasa, en el mínimo, se pasa de 700 a 7000, es decir, 900 % de aumento y el máximo se pasa de 3.500 a 70.000, es decir, 1.900 % de aumento. No existe una comparación entre el incremento del mínimo y el máximo, es decir, es como que no hay un hilo conductor de por qué se aplican estas grandes diferencias de porcentajes que estamos viendo acá señor Presidente. Otra de las cosas que vemos son los rangos, los rangos son muy amplios entre el mínimo y el máximo, por ejemplo, en el artículo 153, en el año 2010 cuando el modulo costaba \$ 7, el mínimo que tenía era \$ 10.500 y pasó a 40.000, ahí tenemos un incremento del 300 % pero en el otro, en el máximo, en el valor máximo que se le cobra a estas empresas que no tienen permiso de construcción, que faltan a los planos se pasó de \$ 21.000 a \$ 1.400.000 como decía recién, es decir una diferencia de \$ 1.358.000, nosotros creemos que habría que revisar estos rangos tan amplios, por qué, porque no sabemos lo que hay en la cabeza de la jueza o del juez que va dictaminar con esto y charlando encontramos que generalmente se opta por tomar un promedio, por encima del promedio, entonces si nosotros mantenemos esta gran diferencia entre un mínimo y un máximo, este rango, seguimos teniendo bajo, al final, para esta gente que trasgrede la normativa, por lo tanto una de las cosas que nosotros pedimos con este Proyecto es subir los mínimos, es decir equilibrar de alguna forma, con algún criterio porque estamos viendo que por ejemplo acá alguien que construye sin permiso, que no tiene planos registrados se le está aplicando una multa como máximo, si el juez o la jueza decidiera penalizar con el máximo de 1.400.000, 1.400.000 alguien que hace 100 m<sup>2</sup> en el centro de la ciudad de Neuquén lo puede vender a 10 millones y le estamos cobrando nosotros por transgredir todo esto 1.400.000, lo digo porque todavía estamos charlando el otro proyecto que es la compensación urbana y también tiene valores bajos. Por lo tanto señor Presidente nosotros creemos que como máximo con la compensación urbana, que estamos tratando más estos valores y podemos llegar más o menos a una multa de 4 millones para alguien que vende una propiedad en 10 millones, es decir nosotros creemos que ese 60% hay que reducirlo porque sino estamos haciendo las normas, tenemos que hacer las normas para que nos sirvan para algo, porque esto con ese 60%, con los precios que se maneja, nos parece que es muy bajo, le estamos nosotros haciendo normas para que haya este grupo de 10 ó 12 constructores, estos poderosos que tienen dinero para construir y transgredir las leyes, creo que con este tipo de montos que les estamos poniendo es como que queremos que se sigan haciendo ricos transgrediendo porque las normas no son, no atacan el problema central, el problema central es disuadir para que esta gente no haga esos 1 ó 2 pisos demás en la ciudad porque llegado el momento van a tener que dejar no sé, nosotros estamos proponiendo una multa mucho más fuerte, es decir el 85% de la construcción pero con este tipo de medidas seguimos, a nuestro entender, seguimos



potenciando el negocio ilegal que tiene esta gente cuando transgrede y hace pisos demás, construye demás, pone en peligro por esos metros demás a la seguridad de todos los vecinos y creemos que es necesario cambiar la legislación pero un poco más fuerte. Nada más Presidente. Concejal Presidente: Gracias concejal. No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración el proyecto. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: 10 votos por la afirmativa aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0067/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-023-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. PROHÍBASE LA COLOCACIÓN A LA VISTA O ALCANCE DE CLIENTES AZUCARES Y SUS DERIVADOS NATURALES Y/O ARTIFICIALES EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS - DESPACHO N°: 006/2019.** VISTO el Expediente N° CD-023-B-2019 y el creciente aumento de las enfermedades no transmisibles; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. Damos lectura al primero. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-023-B-2019 y el creciente aumento de las enfermedades no transmisibles; y CONSIDERANDO: Que, en nuestro país todos los indicadores de obesidad y sobrepeso -por sectores sociales, etarios y de género- revelan un incremento constante y paulatino, que requiere de la acción del Estado para hacer frente a lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otras Organizaciones, ha definido como una EPIDEMIA; Que, la obesidad en particular ocupa un capítulo especialmente importante en el universo de las enfermedades a ser combatidas por las Políticas de Estado de todos los países, sean Desarrollados o en Desarrollo, con consecuencias tan graves como la subalimentación, y ha sido definida técnicamente por la OMS como Epidemia, razón por la cual se explica el énfasis que muchos países del mundo están poniendo para ponerle freno; Que, en los últimos años, la Organización Mundial de la Salud (OMS) advirtió sobre el consumo excesivo de azúcar y fijó una recomendación máxima de consumo diario de 50 gramos, contando tanto la intrínseca en algunos alimentos (son aquellas que se ingieren por los ingredientes mismo de los productos), como la añadida a preparaciones caseras o industrializadas, esto es no más de 12 cucharaditas diarias, o que no supere el 10% de las calorías diarias consumidas, considerando una dieta estándar de 2.000 calorías por día; Que, en nuestro país se calcula que se consumen 115,2 gramos diarios, de los cuales 91,4 corresponden a azúcares agregados; Que, las enfermedades no transmisibles están creciendo en forma alarmante en América Latina y es sabido que el sobrepeso y la obesidad se asocian al avance de este tipo de males; Que, los mayores perjudicados por estas enfermedades son nuestros niños y adolescentes, y es indispensable crear políticas de estado tendientes a bajar el consumo de azúcar y generar en ellos conductas que puedan prevenir la obesidad y sobrepeso, cambiando hábitos y costumbres, ofreciendo opciones saludables por sobre las nocivas; Que, además se deben promover conductas solidarias hacia las personas que padecen enfermedades relacionadas con la ingesta de alimentos, en este caso con el azúcar; Que, todos tenemos el derecho de leer las etiquetas nutricionales y elegir los alimentos con menos azúcar, pero en muchas oportunidades no existe la posibilidad de elegir, ya



que no ofrecen bebidas sin azúcar en muchos de los restaurantes, bares y boliches; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Establécese la obligatoriedad, en todos los establecimientos donde se realicen actividades gastronómicas, deportivas, culturales, sociales, educativas y/o de recreación, de disponer opciones de bebidas libres de azúcar al momento de la venta de jugos y gaseosas en general, y en los casos donde se expendan bebidas alcohólicas que deban ser mezcladas o consumidas con bebidas azucaradas deberán contar con la opción de ser realizadas con bebidas libre de azúcar. Artículo 2): Prohíbese la colocación a la vista o alcance de los clientes de azúcar común refinada en azucareros, sobres o cualquier otro adminículo en establecimientos gastronómicos públicos o privados, donde se expendan alimentos para ser consumidos en el lugar o para llevar. El azúcar común refinado estará disponible ante la solicitud expresa del cliente. Artículo 3): Establécese en los establecimientos gastronómicos la obligatoriedad de colocar a la vista de los clientes opciones de endulzantes saludables y/o naturales. Artículo 4): Establécese la obligatoriedad para los establecimientos gastronómicos de incorporar en las cartas de menú la leyenda “El consumo de azúcar en exceso, es perjudicial para la salud”. Artículo 5): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Comercio o la que en un futuro la remplace. ARTÍCULO 6): De forma. Damos lectura al próximo proyecto de Ordenanza. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-023-B-2019; y CONSIDERANDO: Que, en nuestro país todos los indicadores de obesidad y sobrepeso -por sectores sociales, etarios y de género- revelan un incremento constante y paulatino, que requiere de la acción del Estado para hacer frente a lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otras Organizaciones, ha definido como una EPIDEMIA; Que, la obesidad en particular ocupa un capítulo especialmente importante en el universo de las enfermedades a ser combatidas por las Políticas de Estado de todos los países, sean Desarrollados o en Desarrollo, con consecuencias tan graves como la subalimentación, y ha sido definida técnicamente por la OMS como Epidemia, razón por la cual se explica el énfasis que muchos países del mundo están poniendo para ponerle freno; Que, en nuestro país se calcula que se consumen 115,2 gramos diarios, de los cuales 91,4 corresponden a azúcares agregados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): INCORPÓRESE el Artículo 196) NONIES, al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 196): NONIES: Los establecimientos gastronómicos públicos o privados, donde se expendan alimentos para ser consumidos en el lugar o para llevar, que colocale a la vista o alcance de los clientes el azúcar, en azucareros, sobres o cualquier otro adminículo, será sancionado con una multa de 50 a 200 (cincuenta a doscientos) módulos”.- Artículo 2): De forma.- Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la

afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0128/2019 - EXPEDIENTE N° CD-049-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12028 - LICENCIA DE CONDUCIR - DESPACHO N° 007/2019.**- VISTO el Expediente N° CD-049-B-2019, la Ordenanza N° 12028 y el nuevo sistema de control de licencias de conducir; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-049-B-2019, la Ordenanza N° 12028 y el nuevo sistema de control de licencias de conducir; y CONSIDERANDO: Que, el Artículo 257º del ANEXO I de la Ordenanza N° 12028 – *Código de Contravencional de la Ciudad de Neuquén* – regula la contravención de “Olvido de Licencia”, imponiendo multa de 50 a 100 unidades fijas y accesoria de inhabilitación a quienes, poseyendo licencia autorizante para conducir, circularen desprovistos de la misma; Que, recientemente, y en el marco de las políticas de modernización del Estado, se ha habilitado el sistema de exhibición digital de licencia de conducir en controles de tránsito, por medio de una aplicación para dispositivos móviles, con alcance nacional y como parte de las políticas implementadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial; Que, por lo tanto corresponde actualizar la legislación relativa al tipo Contravencional de referencia, en tanto que los ciudadanos podrán circular desprovistos de la licencia de conducir en formato físico, pero portando dispositivos móviles electrónicos que permitan la visualización en forma digital de la licencia correspondiente; Que, este cuerpo legislativo entiende que estas medidas novedosas resultan eficaces mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, actualizando el modo en el cual el Estado ejerce su poder de policía, específicamente las labores inspectivas, en concordancia con la tecnología de uso común por parte de la ciudadanía; Que, sin perjuicio de que a futuro nuevos sistemas posibilitarán que el control por medio de dispositivos electrónicos no dependa en absoluto de los aparatos que porte el administrado, oportunidad en la cual habrá que derogar completamente la contravención mencionada, por el momento resulta propicio para hacer operativo estos controles en la ciudad, adecuar el tipo contravencional integrante de nuestro Código de Faltas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Modifícase el Artículo 257) de la Ordenanza N° 12028 Anexo I – Código Contravencional - el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 257): OLVIDO DE LICENCIA: el que circular sin portar su licencia de conducir o dispositivos móviles que permitan la lectura digital a través de las aplicaciones autorizadas por autoridad competente, será sancionado con multa de 50 a 100 (cincuenta a cien) unidades fijas, inhabilitación para conducir”.- Artículo 2): De forma.- Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Tiene la palabra concejal Baggio. Concejal Baggio: Entiendo que el Código Contravencional no habla de unidades fijas en este caso, habla de módulos, no habría que corregir eso en todo caso? En la modificación? Concejal Presidente: Concejal González pide la palabra? Tiene la palabra concejal González. Concejal González: Si nos fijamos en la 12028 que es el

código de procedimiento, el código contravencional habla de unidades fijas para todas las multas que sean de tránsito, o sea esto corresponde, antes si eran módulos pero ahora pasó todo a unidades fijas. Nada más era para aclarar eso. Concejal Presidente: No sé concejal si aclaró sus dudas? Concejal Baggio: Un segundo estoy buscando el artículo 257, voy por el 150 ya llego. No que se enoja Sánchez. Si tiene razón concejal. Concejal Presidente: Bueno aclarada la duda ponemos a consideración este proyecto. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad los presentes. Secretario Legislativo: Pasamos a los despachos con estado parlamentario de la Comisión interna de Ecología y Medio Ambiente **ENTRADA N° 0091/2019 - EXPEDIENTE N° CD-025-M-2019 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES VARIEDAD PLÁTANOS UBICADOS EN CALLE CARLOS H. RODRÍGUEZ Y ALTE. BROWN - ÁREA CENTRO - DESPACHO N° 001/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-025-M-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N° CD-025-M-2019; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13631 declara Patrimonio Natural de la ciudad de Neuquén a los Plátanos (Platanus Sp.), que se encuentran ubicados entre calles Elordi-Talero al norte, Miguel Ángel Camino al este, San Martín-Independencia al sur y Fotheringam al oeste. Que el día 13 de diciembre del año 2018 se sancionó la Ordenanza N° 13888 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a la extracción, poda y tratamiento de raíces, de los ejemplares que considere necesario, como último recurso, previo reclamo del frentista cursado a través del área correspondiente o por decisión fundada de la autoridad de aplicación, entendiéndose a su vez como "último recurso" cuando la estructura de las viviendas, negocios, edificios y/o seguridad estén comprometidos por daños por los plátanos, cuando se realiza corte severo de raíces y el árbol queda inestable o cuando el árbol posee comprometida su estructura principal. Que la Ordenanza N° 13888 actualmente se encuentra en vigencia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, resuelva las presentes actuaciones conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 13888. Artículo 2): De forma. . Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0104/2019 - EXPEDIENTE N° CD-033-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPV- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME ESTADO DE AVANCE DEL CONVENIO DE RESIDUOS SUSCRITO CON LAS MUNICIPALIDADES DE CIPOLLETTI Y PLOTTIER - DESPACHO N° 002/2019.** VISTO el Expediente N° CD-033-B-2019 y el convenio de recepción de residuos firmado entre las municipalidades de Neuquén, Cipolletti y Plottier; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-033-B-2019 y el convenio de recepción de residuos firmado entre las

municipalidades de Neuquén, Cipolletti y Plottier; y CONSIDERANDO: Que dicho convenio, de gran impacto ambiental, social y económico, no ha sido informado ni debatido por el Concejo deliberante de la nuestra Ciudad. Que la Ley Nacional N° 25.831 que establece el régimen de libre acceso a la información pública ambiental que en su artículo n°1 fija los presupuestos mínimos de acceso a la información instancias nacionales, provinciales y municipales. Que en su Artículo 2º) define la información ambiental como "toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. En particular: a) El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectarlos significativamente; b) Las políticas, planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente." Que en su Artículo 8) fija el plazo máximo de respuesta en 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Que la carta Orgánica municipal en su artículo N°12 establece que "la municipalidad garantizara a la comunidad acceso a la información relacionada con la gestión de gobierno, que será completa y oportuna". Que la Ordenanza N° 9657 establece que todas las personas, físicas o jurídicas, tienen derecho a acceder a la información ambiental que obre en poder de toda repartición municipal. Que la Ordenanza N° 8320 - Bloque Temático N° 2 "Control Ambiental de las Actividades" - establece en el Punto 1.4 inciso K) que es competencia de la Autoridad de Aplicación "la formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental" y en inciso N) la de "propiciar la participación ciudadana en formulación y evaluación de la política ambiental". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, brinde un informe del estado de avance del convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, la Municipalidad de Plottier y la municipalidad de Cipolletti referidos al envío de residuos de esas localidades a la Ciudad de Neuquén. En el mismo deben detallarse cantidad de residuos recibidos, calidad de los mismos, si el mismo está siendo reciclado y de no ser así que se hace con ellos, porcentaje de avance de los procesos de reciclado y cualquier otra información complementaria que dé cuenta de la situación actual del convenio intermunicipal. Artículo 2): DE FORMA. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0157/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-059-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA SE ANALICE EL ESTADO DEL ÁRBOL UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE PERGAMINO Y CHIVILCOY - DESPACHO N°: 003/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-059-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N.º CD-059-B-2019; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 142) de la Carta Orgánica Municipal establece que la municipalidad ejercerá la potestad indelegable del poder de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Juan Manuel Apollonio*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



policía en el ejido para garantizar la salud y un ambiente sano y equilibrado. Que los vecinos han advertido un árbol potencialmente peligroso en el cruce de las calles Pergamino y Chivilcoy. Que, a juzgar por la especie y el estado del mencionado árbol, resulta necesario efectuar la bajada de copa, poda o extracción, ya que sus raíces se encuentran próximas a una acequia, liberándose de recubrimiento de tierra. Que el ejemplar posee ramas muy altas, follaje pronunciado y una altura de 12mts., aproximadamente, representando un grave riesgo para los transeúntes. Que, por lo expuesto, resulta necesario solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que elabore un análisis, detallando el estado de la especie y las medidas de mitigación a tomar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice el estado del árbol ubicado en la intersección de las calles Pergamino y Chivilcoy; y realice las medidas de mitigación convenientes, ya sea bajada de copa, poda o extracción del mismo. Artículo 2): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve a este Cuerpo informe pormenorizado de las acciones efectuadas o a seguir en referencia a lo manifestado en la presente comunicación. Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo - **ENTRADA N° 0936/2017 - EXPEDIENTE N° 2089-M-2013 - CARÁTULA: MUN.- SECRETARIA DE COORDINACION. ELEVA ACTA ACUERDO CON CALF SOBRE OCUPACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN CALLES AGUSTÍN OREJAS Y ERNESTO CHE GUEVARA, LOTE E 2, MZA. 13 LOTE OFICIAL 3.- - DESPACHO N° 010/2019.-** VISTO el Expediente OE-2089-M-2013; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva Acta Acuerdo con CALF sobre ocupación de inmueble ubicado en calles Agustín Orejas y Ernesto Che Guevara; Que se sancionó la Ordenanza N° 13614, por la cual se otorga el permiso de uso y ocupación precaria de inmueble municipal para llevar adelante el proyecto (Cementerio), que fue promulgada tácitamente y publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 2114; Que el Órgano Ejecutivo Municipal remite el expediente a los efectos que estime corresponder; Que habiendo tomado conocimiento de la información recibida, se resuelve remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a sus efectos; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 1057/2018 - EXPEDIENTES N° 535-G-1996, 507-G-2012, 2001049-R-2018 - CARÁTULA: GUARDIA MARIA E. SOBRE VIVIENDA MULTIFAMILIAR - DESPACHO N° 011/2019.-** VISTO el Expediente N° 535-G-1996 y Adjuntos 507-G-2012 y OE-2001049-R-2018; y CONSIDERANDO: **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar** el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: EI



Expediente N° 535-G-1996 y Adjuntos 507-G-2012 y OE-2001049-R-2018; y **CONSIDERANDO:** Que el mencionado expediente hace referencia a una solicitud para autorizar una excepción al Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Neuquén en el Barrio Río Grande. Que la zonificación que presenta la zona afectada corresponde a RP, zona residencial especial baja, Río Grande; Que en el mencionado barrio rige la Ordenanza N° 12818, gestionada por los propios vecinos donde expresamente en el Artículo 4) se prohíbe la flexibilización de todos los indicadores urbanísticos y de usos de suelo de la zona Rp-Barrio Río Grande, considerando incluidas en dicha prohibición las flexibilizaciones por estímulos por englobamiento parcelario. Que los usos permitidos por código para la zona son restringidos, no estando permitidos muchos de los usos que hoy conviven en el sector, marcando una tendencia para el análisis de mixtura de usos, trascendiendo lo meramente residencial. Que en muchos casos no se ha podido convalidar el uso con lo permitido por código porque no todas las actividades desarrolladas necesitan de una habilitación comercial y los planos se encuentran aprobados como vivienda unifamiliar, su anterior uso. Que esta reconversión del uso de las viviendas unifamiliares impacta en el barrio de distintas maneras, siendo la más evidente el tránsito y la ausencia de espacios para el estacionamiento.- Que las solicitudes de autorización por vía de excepción de la misma infracción en reiteradas oportunidades “genera” una llamada de atención para analizar la posibilidad de un nuevo indicador factible para el sector. Que la mayoría de dichas excepciones sancionadas por el Concejo Deliberante han sido productos de necesidades coyunturales y no el resultado de estudios y análisis urbanos de la situación particular, lo que transforma a la ciudad en una suma desordenada y obsoleta de normas y resoluciones que no responden a las necesidades de la ciudad previamente planificada. Que la propuesta de estructuración urbana y ordenamiento para el sector debe nacer de un estudio acorde a lo que la urbanización del sector soportaría en cuanto a la infraestructura proyectada y construida, entre otros. Que el Órgano Ejecutivo Municipal regula mediante la Ordenanza N° 8059, en su Anexo I, un Sistema de Planificación Municipal, (SPM) para mejorar la coordinación de las estrategias sectoriales otorgando al proceso de planificación y gestión de planes, programas y proyectos una visión integral y participativa. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

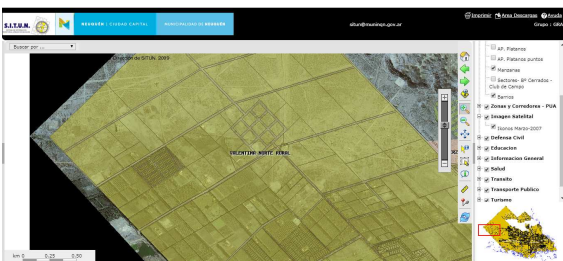
**Artículo 1):** Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la situación actual de este sector del Barrio Río Grande, donde se evidencia una tendencia de cambio de usos hacia la mixtura, trascendiendo lo meramente residencial, siendo necesario evaluar el impacto real que han tenido en el sector la incorporación fáctica de estos usos y las posibles alternativas para establecer un nuevo indicador urbanístico para dicho sector. **Artículo 2):** Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, articule los mecanismos de consulta al vecino del Sector Río Grande, en caso de ser necesario.- **Artículo 3):** Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe al Concejo Deliberante lo analizado y resuelto para la

zona.- Artículo 4): De forma.- Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0121/2019 - EXPEDIENTE N° CD-047-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. INSTASE A MATERIALIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CALLE CHASCOMÚS DEL BARRIO VALENTINA NORTE RURAL - DESPACHO N° 012/201 9.- VISTO** el Expediente N° CD-047-B-2019 y la necesidad de mejorar la conectividad vial de algunos sectores del Barrio Valentina Norte Rural; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-047-B-2019 y la necesidad de mejorar la conectividad vial de algunos sectores del Barrio Valentina Norte Rural; y CONSIDERANDO: Que en nuestra ciudad cuenta con varios ingresos a la misma por distintas rutas que hoy están siendo cada vez más transitadas, uno de ellos es por la Autovía que conecta el Parque Industrial Z1 con la Ruta 22, por calle Zabaleta/Río Colorado; Que, la Calle Zabaleta/Río Colorado corresponde a la última del ejido de Neuquén en colindancia con Plottier; Que, la autovía se ha convertido en un desvío de carga ya que tiene acceso directo al nuevo Parque Industrial Z1 y a la ruta del petróleo provocando un elevado nivel de tránsito en horarios pico; Que, los vecinos de calle Chascomus solamente tienen salida de dicho sector por calle Zabaleta/Río Colorado; Que los vecinos ven con cada vez más dificultad y consideran riesgos a la salida de su sector; Que, en las mensuras originales, la calle Chascomus tiene salida directa a la bajada de la autovía norte, y tiene continuidad hacia el este. Que materializar efectivamente la continuidad de la calle Chascomus mejoraría considerablemente la conectividad de dicho sector; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Instase al Órgano Ejecutivo Municipal a materializar la continuidad de la calle Chascomus, a fin de garantizar la correcta conectividad vial de dicho sector del Barrio Valentina Norte Rural, conforme las mensuras vigentes y la traza que consta en SITUN, que figuran como Anexo I y forman parte de la presente comunicación.- Artículo 2): De forma.-ANEXO I



Con la afirmativa? Concejales:

Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0717/2018 - EXPEDIENTE N° CD-054-P-201 8 - CARÁTULA: PÉREZ EDUARDO OMAR. SOBRE HABILITACIÓN DE UN NUEVO ACCESO A LA ETON POR CALLE 12 DE SEPTIEMBRE - DESPACHO N° 018/2019.** VISTO el Expediente N° CD-054-P-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de

comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-054-P-2018; y CONSIDERANDO: Que el señor Pérez, Eduardo Omar, eleva a este Cuerpo petición para que el Órgano Ejecutivo Municipal disponga de un nuevo acceso a la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad. Que el mismo vecino propone que el nuevo acceso se encuentre por calle 12 de septiembre, en el actual portón de acceso. Que el fin del nuevo acceso sería la comodidad y practicidad de los que arriban desde determinados sectores de la ciudad, sin tener que rodear la estación terminal. Que es necesario conocer opinión y factibilidad desde el área municipal correspondiente, teniendo en cuenta las obras que se llevarán a cabo en el sector. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, eleve opinión sobre la factibilidad de la petición presentada por el señor Eduardo Omar Pérez, referente a un nuevo acceso a la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON) por calle 12 de septiembre.

Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo:

**ENTRADA N° 0099/2019 - EXPEDIENTE N° CD-004-V-201 9 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. REFERENTE A BOCAS DE EXPENDIO DE LA TARJETA SUBE - DESPACHO N° 019/2 019.-** VISTO el Expediente N° CD-004-V-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-004-V-2019; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos y personal docente de los barrios en Don Bosco II, Don Bosco III, Rio Grande, Limay, 30 de Octubre y Altos del Limay, denuncian que padecen la falta de bocas de expendio para cargar tarjeta SUBE; Que informan haber realizado incansablemente el reclamo con la Subsecretaria de Transporte, sin respuestas al mes de marzo; Que la Subsecretaria de Transporte informa que se instaló un punto de recarga en Comisión Vecinal del Bº Limay además de una nueva boca en un mercado del sector; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve informe sobre las bocas de expendio y recarga de la Tarjeta SUBE, actualmente funcionando, en los barrios Don Bosco II, Don Bosco III, Rio Grande, Limay, 30 de Octubre y Altos del Limay. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales:

Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Tiene la palabra el concejal Zúñiga. Concejal Zúñiga: Muchas gracias Presidente. Es breve para hacer una referencia sobre estas dos situaciones, fíjense que son planteo de los vecinos de la de la ciudad sobre dos temas que hacen a la movilidad urbana, al uso del transporte público y este último punto hay una situación básicamente que se viene reiterando como una queja de los vecinos y usuarios del servicio de transporte que tiene que ver además de las

observaciones o no conformidad con la prestación de la calidad del servicio se le agrega un reclamo por parte de los vecinos que no pueden disponer de suficientes bocas de expendio para cargar la tarjeta Sube y recientemente, de hecho hoy se publica en un diario nacional, que el día martes en el momento que se va a realizar una gran movilización y un paro nacional convocado por gremios de la CGT y de CTA también se va a adherir la UKRA, que es la Unión de kiosqueros de la República Argentina, y básicamente en la adhesión lo que plantean, incorporan un reclamo, es respecto de los problemas que están teniendo en cuanto al servicio de carga de servicios públicos, en particular lo que es la Sube y por otro lado con lo que es la carga y recarga de teléfonos celulares. Sobre el tema de la recarga de la tarjeta Sube lo que están planteando es que no tienen, bueno que la rentabilidad es nula, que prácticamente tienen una retención del 1% del total, que además al momento de hacer la transferencia, el depósito en efectivo a la entidad bancaria le cobran el 1%, por lo tanto están en un nivel de rentabilidad 0. Si bien es un tema de orden nacional creemos que no sólo tenemos que viabilizar la Comunicación sino que el Ejecutivo Municipal y nosotros desde el Concejo Deliberante como otro poder del Estado debiéramos ver en qué medida podemos construir a algún tipo de solución o regulación desde nuestra incumbencia, en principio planteándolo a nivel nacional porque evidentemente es un tema del resorte del Estado Nacional y que se traslada en todo el territorio pero por otro lado explorar la posibilidad de generar otras bocas de expendio en otras instituciones públicas de manera de, si está nuestro alcance, resolverle la inquietud que han planteado los vecinos. Por un lado habrá que resolver estructuralmente el tema la rentabilidad de los quioscos que preferencialmente hoy son quienes efectúan las bocas de expendio de la tarjeta pero a su vez disponer otros lugares públicos, en nuestra ciudad, para resolver o contribuir a resolver el problema que plantean los vecinos. Por lo pronto esa es la breve reseña que quería hacer y bueno creo que si avanzamos en ese sentido vamos a poder evitar un trastorno más a la vida cotidiana de los vecinos de la ciudad. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. No habiendo más punto que tratar con estado parlamentario pasamos al quinto Punto del Orden del Día. Daremos ingreso y destinos a los proyectos presentados por los bloques políticos y como es costumbre se leerán las carátulas y al finalizar. Se votó eso, lo que pasa que hay un delay entre el pedido de palabra y la votación por eso le otorgue la palabra al concejal Zúñiga posterior. Ahora si pasamos al quinto Punto del Orden del Día como es de costumbre se leerán todas las carátulas y al finalizar se dará la aprobación de los destinos que acordamos en parlamentaria. Secretario Legislativo: Proyectos presentados por el bloque Cambiemos. **ENTRADA N°: 0225/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-081-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL XL CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL A.M.F.R.A. A REALIZARSE LOS DÍA 22, 23 Y 24 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. Proyectos presentados por el bloque Cambiemos – UCR Cambiemos. **ENTRADA N°: 0203/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-075-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-CAMBIEMOS-CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS**



**MUNICIPAL EL 11º FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO NEUQUÉN 2019, A REALIZARSE LOS DÍAS 10, 11, 12 DE MAYO DEL CORRIENTE.-**

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas del presente Proyecto. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa del tratamiento sobre tablas? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: V I S T O: El Expediente N.º CD-075-B-2019; y CONSIDERANDO: Que se llevará a cabo en nuestra ciudad el “11º Festival Internacional de Tango Neuquén 2019” los días 10, 11 y 12 de mayo del corriente año. Que es un evento abierto a los artistas del tango en todas sus expresiones, canto, música y danza. Que el evento durará 3 días, ofreciéndose al público conciertos, exhibiciones, shows, 12 horas de clases para todos los niveles, talleres, y 3 milongas. Que Neuquén se convierte en sede, una vez más, de un evento de tal magnitud, donde se espera a la ciudadanía para bailar, ver bailar y disfrutar la presencia de artistas nacionales e internacionales. Que Producciones VAS, bajo la dirección de Laura Sidera y Mauricio Monzón, organizan cada año el ya consolidado Festival Internacional de Tango de Neuquén, que junto a un grupo de colaboradores permanentes terminan de conformar el equipo de trabajo. Que dicho festival tiene como objetivo principal difundir y enriquecer el tango en Neuquén y en la Patagonia. Que se busca ser provocador de propuestas artísticas y culturales que afiancen nuestro patrimonio cultural, el turismo y la agenda de nuestra ciudad. Que festejando sus 11 años, nuevas compañías, músicos y bailarines independientes, locales y del mundo, presentarán sus creaciones durante 3 intensos días de encuentro. Que desde su inicio las actividades se desarrollan en diferentes escenarios y espacios, para brindar mayor versatilidad y diferente convocatoria de público. Que en el festival se realizarán conciertos en vivo con orquestas locales, exhibiciones de tango salón y escenario a cargo de artistas locales y de Buenos Aires; milongas con música en vivo; clases para principiantes e intermedios a cargo de profesores locales y seminarios intensivos para bailarines y profesionales, dictados por profesores reconocidos de Buenos Aires. Que ya ha sido declarado de Interés Cultural Municipal y Legislativo en los años 2014, 2015, 2016 y de Interés Turístico Provincial en el año 2016. Que se cuenta con el aval de la Academia Nacional del Tango y entre las Instituciones que acompañan se encuentra la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, MNBA, la Secretaría de Cultura y Turismo de la ciudad de Neuquén, la Fundación BPN y la Fundación Cultural Patagonia. Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 06/2019 celebrada por el Cuerpo el 25 de abril del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

Artículo 1): DECLÁRASE de Interés Municipal el “11º Festival Internacional de Tango Neuquén 2019”, a realizarse los días 10, 11 y 12 de mayo del corriente año en la ciudad de Neuquén. Artículo 2): DE FORMA. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N.º 0231/2019 - EXPEDIENTE N.º CD-086-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A REGULARIZAR**

**EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES ILLIA Y LELOIR.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0236/2019 - EXPEDIENTE N° CD-079-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR-CAMBIEMOS-PROY. DE ORDENANZA. SOBRE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL FIDEICOMISO DE LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación. Proyectos presentados por el bloque F.I.T. **ENTRADA N° 0200/2019 - EXPEDIENTE N° CD-072-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FIT- PROY. DE COMUNICACIÓN. RECHAZA SANCIÓN IMPUESTA POR PARTE DE LA EMPRESA AUTOBUSES NEUQUÉN CONTRA EL CHOFER DE LA LÍNEA 502.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N° 0218/2019 - EXPEDIENTE N° CD-078-B-2019 - CARÁTULA : BLOQUE FIT-PROY. DE ORDENANZA. SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE ARBOLADO EN PLAZAS O ESPACIOS RECREATIVOS DEL OESTE DE LA CIUDAD.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Ecología. Proyectos presentados por el bloque Frente Neuquino – FPN UNE. **ENTRADA N° 0195/2019 - EXPEDIENTE N° CD-071-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN UNE- PROY.DE ORDENANZA. SOBRE MARCO REGULATORIO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. Proyectos presentados por el bloque MPN. **ENTRADA N° 0201/2019 - EXPEDIENTE N° CD-073-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE TULIO LACROIX A UNA CALLE DE LA CIUDAD.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N° 0202/2019 - EXPEDIENTE N° CD-074-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CORREDORES DE EMERGENCIA - ORDENANZA N° 13880 -** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación. **ENTRADA N° 0207/2019 - EXPEDIENTE N° CD-076-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA 10ª EDICIÓN EXPO VOCACIONAL CARRERAS Y OFICIOS NEUQUÉN 2019 DURANTE LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N° 0217/2019 - EXPEDIENTE N° CD-077-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME REFERENTE A LA PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE MOTOS EN INMEDIACIONES DEL BALNEARIO MUNICIPAL RÍO GRANDE.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación General. **ENTRADA N° 0226/2019 - EXPEDIENTE N° CD-082-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN EL DÍA DE LA TIERRA EL 27 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO.** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas del presente expediente. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario

Legislativo: V I S T O: La Ordenanza N.º 12524; y CONSIDERANDO: Que el 22 de abril de cada año, se festeja el Día de la Tierra. Que dicha fecha sirve para crear conciencia sobre los problemas de superpoblación, contaminación, conservación de la biodiversidad, y otras preocupaciones ambientales. Que según las Naciones Unidas con la celebración se admite "la responsabilidad colectiva de fomentar la armonía con la naturaleza y la Madre Tierra, para alcanzar el equilibrio justo entre las necesidades económicas, sociales y medioambientales de las generaciones presentes y futuras". Que el primer Día de la Tierra se celebró el 22 de abril de 1970 en Estados Unidos, con la participación de dos mil universidades y diez mil escuelas. Que, gracias a esta manifestación, el gobierno de Estados Unidos creó la Agencia de Protección Ambiental (Environmental Protection Agency), que se encarga de las leyes para conseguir aire limpio, agua potable y conservar especies en peligro de extinción. Que, en celebración de esta fecha se realizan en diferentes países del mundo diversos actos que permiten celebrar este día de un modo especial, dejando claro el compromiso con el medio ambiente, la tierra y su entorno. Que las actividades realizadas en el marco de este festejo son una oportunidad para impulsar el Día Internacional de la Madre Tierra y con ello llevar a cabo nuevas acciones encaminadas a luchar contra la degradación sistemática del medio ambiente. Que desde el año 2007, el vecino Edgardo Troncoso, realiza en esta fecha diversas tareas sociales relacionadas con el medio ambiente, trabajando junto a organizaciones civiles y vecinos en la conservación y preservación del patrimonio natural de la ciudad. Que la Carta orgánica Municipal en su Capítulo III, Artículo 16), Inciso 33) reza "preservar, mejorar y defender el medio ambiente". Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 06/2019 celebrada por el Cuerpo el 25 de abril del corriente año. Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE: **D E C L A R A C I Ó N**

Artículo 1): DECLÁRASE de Interés Municipal a todas las actividades a realizarse el día 27 de abril del corriente año, desde las 10:00 horas, en el Balcón del Valle, en conmemoración del "Día de la Tierra", organizadas por vecinos de la ciudad de Neuquén con la colaboración de diversos organismos públicos y privados. Artículo 2): DE FORMA. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0227/2019 - EXPEDIENTE N° CD-083-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS 9595 Y 12403 COMPENSACIÓN URBANA - Y 10253 CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, PERÍODOS 2015-2019.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0228/2019 - EXPEDIENTE N° CD-084-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA REPARACIÓN DE LA MALLA DE HIERRO Y COLOCACIÓN DE ILUMINARIAS EN EL PLAYÓN DEPORTIVO MUNICIPAL Bº CUENCA XVI.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0229/2019 - EXPEDIENTE N° CD-085-B-2019 -**

**CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO EN CALLE LOS ALELÍES EN INTERSECCIÓN CON RAMOS DE SAL.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0233/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-088-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA DESIGNAR AGENTES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO EN LOS ACCESOS AL NODO VIAL.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0234/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-089-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME DE CONTROLES BROMATOLÓGICOS EN LOS COMERCIOS DE LA CIUDAD.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación General. **ENTRADA N°: 0235/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-090-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARASE VISITANTE DESTACADA A LA SEÑORA ESTELA DE CARLOTTO DURANTE SU PERMANENCIA EN LA CIUDAD.** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: VISTO: EXPTE N°: CD-090-B-2019 y CONSIDERANDO: Que, Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, nació el 22 de Octubre de 1930, en la Provincia de Buenos Aires; Que, Estela era una maestra de escuela primaria y ama de casa sin ninguna actuación pública, con cuatro hijos, cuando en noviembre de 1977 fue secuestrada su hija Laura Estela Carlotto, quien se encontraba embarazada, en momentos que gobernaba en el país la dictadura cívica militar autodenominada Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983); Que, poco después, en abril de 1978, Estela de Carlotto comenzó a participar en las actividades de las Abuelas de Plaza de Mayo; Que, el 25 de agosto de 1978 fue convocada por los militares y le fue entregado el cadáver de su hija, y por aquel entonces comenzó a buscar y exigir la aparición de su nieto con vida y de los demás niños secuestrados- desaparecidos por las fuerzas militares; Que, con esa preocupación fue una de las fundadoras de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y su presidenta histórica desde el año 1989; Que, a través de los años se convirtió en una acérrima defensora de los Derechos Humanos y una personalidad reconocida mundialmente por su lucha en ese ámbito y por la incansable búsqueda de nietos apropiados ilegalmente durante ese tristísimo período; Que, Carlotto ha recibido distintos reconocimientos por su trabajo con Abuelas de Plaza de Mayo, entre ellos el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el premio Félix Houphouët-Boigny, otorgado por la Unesco; Que, el 5 de agosto de 2014, tras una comprobación de ADN hecha voluntariamente por el interesado, su nieto fue identificado, y se convirtió en el número 114 de la lista de nietos recuperados; Que, la Asociación Civil Abuelas de la Paz, tiene como objetivo reunir el apoyo para que las Abuelas sean reconocidas en todo el mundo, postulándolas al Premio Nobel de la Paz, mediante el Comité Noruego del Nobel, por su lucha de más de 40 años en la defensa y promoción de los derechos humanos y la democracia; Que, hasta la actualidad, la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo lleva recuperados 129 nietos, con la última encontrada hace escasos días que fuese la hija de Norma Síntora; Que, tan noble y esforzada actividad



no merece menos que un enorme respeto y reconocimiento a su larga trayectoria en la búsqueda de la MEMORIA, VERDAD y JUSTICIA de tan atroz y despiadado pasado de nuestra querida Argentina; Por ello, en virtud del artículo 67), Inciso I) de la Carta Orgánica Municipal; -----

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRESE “VISITANTE DESTACADO”, a la Señora Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Documento Nacional de Identidad Nº 3.102.995, durante su permanencia en la Ciudad, por su reconocimiento a su larga trayectoria en la búsqueda de la memoria, verdad y justicia en la última dictadura cívico militar ocurrida en nuestro país. **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? No reúne los votos necesarios por lo tanto está rechazada. Secretario Legislativo: Proyectos presentados por el bloque U.C.P.L.V. **ENTRADA N°: 0221/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-080-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCP LV- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE PLACAS EN LAS CALLES DE LA CIUDAD ESCRITAS EN SISTEMA BRAILLE.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación General. Concejal Presidente: Concejal Ferraresso. Concejal Ferraresso: En la votación anterior del expediente, perdón señor Presidente, su voto entonces sería negativo, vota doble, desempata? Concejal Presidente: Exactamente. Concejal Ferraresso: Perfecto. No habiendo más Puntos en el Orden del Día para su tratamiento y siendo las 13 horas y 47 minutos damos por finalizada la Sesión y estamos convocados para el 9 de mayo a las 11 horas a efectos de realizar la 7ª Sesión Ordinaria del período legislativo 2019. -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Juan Manuel Apollonio*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén